

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN VIRTUAL SCJ-027-2023**

Sesión ordinaria virtual celebrada a las catorce horas del miércoles 16 de agosto del dos mil veintitrés con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de las señoras Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta virtual CJ-026-2023 celebrada el 09 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) SILVIA PATRICIA QUESADA ALPIZAR, CED. 0109330370**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Conciliador**

Fecha última calificación:	12/08/2021	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	16/08/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 3 días	Jueza	<b>1.9194%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 11 meses y 2 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	78.0901	80.0095

**2) MARIELA IVETH CORTES GARCIA, CED. 0111070783**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 5 Tribunal de Apelaciones Civil**

Fecha última calificación:	13/08/2021	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	16/08/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 5 meses y 13 días	Jueza 4	1.1486%
Tiempo efectivo reconocido:	9 meses y 6 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 de Tribunal de Apelaciones Civil	81.2709	82.4195

**3) MARIA ANGELINA VARELA VALENCIANO, CED. 0114050278**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	13/08/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/08/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 2 días	Jueza	2.0055%

**Juez 4 Civil**

Fecha última calificación:	13/08/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/08/2023		
Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 11 días	Juez 4	2.3125%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 4 meses y 21 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	76.5288	78.5343
Juez 4 Civil	71.6066	73.9191

#### 4) LUIS DIEGO VARGAS VARGAS, CED. 0401990409

##### **EXPERIENCIA:**

##### **Juez 1 Genérico y Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	10/06/2021	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	16/08/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 5 días	Juez	<b>1.5792%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 6 meses y 29 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.4471	85.0263
Juez 1 Familia	85.5029	87.0821

#### 5) STIVEN ALEXANDER RUIZ ROMERO, CED. 0402050461

##### **EXPERIENCIA:**

##### **Juez 1 Genérico, Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	22/07/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	16/08/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 23 días	Juez	<b>2.0639%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.0814	87.1453
Juez 1 Familia	85.9139	87.9778

#### 6) KRYCIA ZAMORA PEREZ, CED. 0109620954

##### **EXPERIENCIA:**

##### **Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	23/09/2020	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	16/08/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 24 días	Jueza 4	<b>0.8972%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	7 meses y 6 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, **sus promedios quedan** su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	85.7281	86.6253

**7) DENISSE MELANIA CARPIO AGUILAR, CED. 0303960104**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Civil**

Fecha última calificación:	29/01/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/08/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año y 3 meses	Jueza	<b>1.25%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	75.0600	76.3100

**8) JOHNNY EDSON CERDAS RAMIREZ, CED. 0114540749**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico, Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	21/04/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/08/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 15 días	Juez	<b>2.3750%</b>

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	10/03/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/08/2023		
Tiempo laborado tipo A:	6 meses y 2 días	Juez 4	<b>2.6833%</b>
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 11 meses y 3 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.2881	85.6631
Juez 3 Penal	78.1281	80.5031
Juez 4 Penal	74.7200	77.4033

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**9) MAUREN PATRICIA VIQUEZ CORDOBA, CED. 0303200851.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Formación a Formadores: Trata de personas con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes	09 – 20/07/2018	80 HRS	Escuela Judicial	<b>0.1050%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>80</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Penal	85.1394	85.2444
Juez 3 Penal	85.1394	85.2444
Juez 3 Penal Juvenil	80.7700	80.8750
Juez 4 Penal	84.6394	84.7444

**10) JOSE PABLO QUESADA PADILLA, CED. 0206200197.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Charlas Sentencias con Perspectiva de género y Prohibición de estereotipos	10 – 11/05/2023	16 HRS	Escuela Judicial	<b>0.04%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>16</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Genérico	80.0520	80.0920
Juez 3 Laboral	78.2157	78.2557

**11) CARLOS DAVID MONGE BALTODANO, CED. 0401980323.**

**CAPACITACIÓN:****Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Aspectos Generales del Estatus de Refugio y el Riesgo de Apatridia	17/04/2023 - 21/05/2023	48 HRS	Escuela Judicial	<b>0.24%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>48</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	90.6867	90.9267
Juez 3 Penal	83.6283	83.8683

**PROMEDIO ACADÉMICO:** se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

**12) VLADIMIR SIBAJA FERRETO, CED. 0115580092****PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	95.6875
Nota propuesta	96.3333
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.0065%</b>

**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:****Juez 5 LABORAL**

Fecha última calificación:	05/08/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo C:	1 mes y 22 días	Profesional en Derecho 3B (Sala)	<b>0.1084%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 de Tribunal de Apelaciones Laboral	73.5685	73.6834

**PUBLICACIONES:** se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

**13) CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ SOLIS, CED, 0205840211**

**PUBLICACIONES:**

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Grupos de Interés Económico y conflicto de interés en la Legislación Costarricense	Revista Judicial	2023	1	<b>0.04%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	96.0183	96.0583
Juez 3 Penal	96.0183	96.0583
(...)	96.0183	96.0583

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**14) JUAN CARLOS JIMENEZ MARIN, CED. 0110150474**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	75.5850
Nota propuesta	87.7850
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>9.15%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	78.2636	87.4136

**15) PAOLA VANESSA FONSECA PORRAS, CED. 0109930881**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 5 CIVIL DE APELACIONES A JUEZ 1, 3 Y 4 EN MATERIA CIVIL**

Nota anterior	95
Nota propuesta	98
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.15%</b>

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 5 CIVIL DE APELACIONES A JUEZ 4 EN MATERIA CIVIL**

Nota anterior	78.7650
Nota propuesta	86.8750
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>5.3270%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	83.3367	83.4867
Juez 3 Civil	83.3367	83.4867
Juez 4 Civil	70.5497	76.0267

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

**ARTÍCULO III**

***Documento 14508-2023***

El señor Marvin Gerardo Urbina Solis, cédula de identidad (...), mediante correo electrónico del 31 de julio de 2023 manifestó:

**“INVALIDEZ DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN PRUEBA CJ-04-2023 JUEZ Y JUEZA 3 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (ESCRITA)**

Consejo de Judicatura del Poder Judicial

República de Costa Rica  
Honorables miembros del Consejo de la Judicatura

Quien suscribe Marvin Gerardo Urbina Solís, mayor, abogado, portador de la cédula de identidad (...), persona con discapacidad, formulo **solicitud de invalidez de la calificación obtenida en la prueba CJ-04-2023 JUEZ Y JUEZA 3 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y solicitud de repetición de la misma con base en lo siguiente:**

### **HECHOS**

**I-**Soy una persona con una discapacidad física que me impide utilizar el lado derecho de mi cuerpo, concretamente la mano derecha.

**II-**En razón de lo anterior cuando me inscribí al concurso CJ-0004-2023 de juez y jueza 3 contencioso administrativo, indiqué:

*“¿Tiene alguna disminución en sus capacidades físicas, sensoriales, psíquicas o intelectuales? --RESPUESTA: Si // De ser afirmativa su respuesta, indique si es de carácter temporal o permanente y si requiere de algún tipo de apoyo durante el proceso de reclutamiento y selección. Especifique: --RESPUESTA: Si--OBSERVACIONES: Es una discapacidad permanente, donde se requiere más tiempo para realizar exámenes.”*

**III-**En fecha miércoles, 19 de julio del 2023 recibí un correo de la compañera judicial Maribel Quintero Ureña, solicitándome indicar si aporté el comprobante correspondiente e informar si requiero alguna adecuación en la prueba escrita para que se pueda gestionar lo correspondiente. (ver correo que se adjunta como prueba)

**IV-** En fecha 19 de julio del 2023 respondí el correo indicado en el punto anterior indicando:

*“Gracias por la consideración. De acuerdo a su solicitud el comprobante de discapacidad se encuentra en el apartado de atestados en Gestión Humana en línea, de igual forma le remito en archivo adjunto copia de la certificación de discapacidad extendida por CONAPDIS, además se adjunta imagen del carnet de discapacidad también extendido por CONAPDIS. Con respecto a la prueba escrita la adecuación que necesitaría un poco más de tiempo por solo usar mi mano izquierda para escribir y soy más lento que las demás personas, además para manejar la tablet, adicional*

*requiero una mesa o en un escritorio con una silla, ya que según el correo que nos remitieron la prueba se va a realizar en el auditorio del OIJ y los asientos son incómodos para apoyarse por mi discapacidad. Agradezco la ayuda brindada.”*

**V-** En fecha jueves 20 de julio de 2023, la compañera Maribel Quintero Ureña me indicó: *“En la sección atentemos la diversidad funcional dentro del paradigma de abordaje de la discapacidad desde los derechos humanos. Para la primera prueba de conocimientos, considerando su solicitud y en respeto a todo el marco normativo correspondiente, le informamos que se gestionarían, para su persona, los siguientes ajustes. 1. Tiempo adicional, de 60 minutos máximo. 2. Recinto aparte para la resolución de la prueba. 3. Acompañamiento de un compañero de Carrera Judicial. Es relevante recordar que los ajustes son de acceso y no de contenido. En virtud de lo anterior por favor presentarse el lunes 31 de julio a las 8:00am en la oficina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ubicada en el cuarto piso del edificio del OIJ, San José, Barrio González Lahmann.”*

**VI-** Sin embargo, para mi sorpresa el día 31 de julio, (día de la prueba), no estaba previsto para la realización de la prueba un recinto aparte que reuniera las condiciones necesarias de acceso a internet para el funcionamiento de la tablet. Me ubicaron primero en la oficina de la Licenciada Lucrecia Chávez Torres, pero se desconectaba la Tablet al internet. Posteriormente, el compañero Esteban de Carrera Judicial trató de ayudarnos, pero la conexión a internet tampoco funcionaba.

**VII-** Después me ubicaron en otra oficina y tampoco sirvió la conexión. La compañera Daysi propuso prestarme su laptop que tiene un internet más estable pero al final no se logró. Finalmente, la compañera Daysi de carrera judicial me compartió el internet de su teléfono, y al final así realicé el examen, conectado al internet del teléfono de la compañera.

**VIII-** La situación descrita me causó mucho estrés, por la pérdida de tiempo al cambiarme de oficina y tener que estar pendiente de la conexión en todo momento, para asegurarme que no se desconectara la Tablet del teléfono de la compañera y definitivamente todo esto incidió en mi capacidad de concentración y análisis.

**IX-** Al configurarse una violación a mis derechos como persona con discapacidad permanente que requiere cierta consideración en cuanto a espacio físico, tranquilidad y tiempo solicito se invalide la calificación obtenida en la prueba escrita del concurso CJ-0004-2023 de juez y jueza 3 contencioso y se ordene su repetición.

## **FUNDAMENTO DE DERECHO**

Artículo 33 del Reglamento de Carrera Judicial, Convención de los derechos de las personas con discapacidad.

## **PRUEBA**

### **Correos Electrónicos**

---

De: Maribel Quintero Ureña <mquintero@Poder-Judicial.go.cr>  
Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 10:08  
Para: mguns1983@yahoo.com <mguns1983@yahoo.com>; Marvin Gerardo Urbina Solís <murbina@Poder-Judicial.go.cr>  
Cc: Ana Laura Ureña Morales <aurenam@Poder-Judicial.go.cr>  
Asunto: Consulta prueba CJ-04-2023 juez y jueza 3 contencioso administrativo

Buenos días estimado señor: En su inscripción en el concurso CJ-0004-2023 de juez y jueza 3 contencioso administrativo, su persona indicó:  
*¿Tiene alguna disminución en sus capacidades físicas, sensoriales, psíquicas o intelectuales? --RESPUESTA: Si // De ser afirmativa su respuesta, indique si es de carácter temporal o permanente y si requiere de algún tipo de apoyo durante el proceso de reclutamiento y selección. Especifique: --RESPUESTA: Si--  
OBSERVACIONES: Es una discapacidad permanente, donde se requiere más tiempo para realizar exámenes. //*

Tal y como esta estipulado en el cartel de la publicación del concurso:

**En caso de que la persona participante cuente con algún tipo de discapacidad que amerite o implique hacer ajustes razonables en el desarrollo de las pruebas, deberá comunicarlo con antelación a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y presentar la certificación o el carnet emitido por el Conapdis. Para este proceso puede adicionar documentos como epicrisis o dictámenes con el fin de revalidar el tipo de discapacidad.**

En virtud de lo anterior, se requiere por favor que se indique si aportó el comprobante correspondiente e informe si requiere alguna adecuación en la prueba escrita para que se pueda gestionar lo correspondiente.

En caso de requerir alguna adecuación **favor brindar respuesta al correo a más tardar el martes 25 de julio** para que se pueda gestionar lo correspondiente. Si no se recibiese respuesta en el plazo indicado se entenderá que no requiere apoyo durante el proceso.

Quedo a la orden,

Maribel Quintero Ureña  
Secc. Admva. de la Carrera Judicial

**De:** Marvin Gerardo Urbina Solis <[murbina@Poder-Judicial.go.cr](mailto:murbina@Poder-Judicial.go.cr)>  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 10:43  
**Para:** Maribel Quintero Ureña <[mquintero@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mquintero@Poder-Judicial.go.cr)>  
**CC:** Ana Laura Ureña Morales <[aurenam@Poder-Judicial.go.cr](mailto:aurenam@Poder-Judicial.go.cr)>  
**Asunto:** RE: Consulta prueba CJ-04-2023 juez y jueza 3 contencioso administrativo

Buenos Días Doña Maribel:

Gracias por la consideración. De acuerdo a su solicitud el comprobante de discapacidad se encuentra en el apartado de atestados en Gestión Humana en línea, de igual forma le remito en archivo adjunto copia de la certificación de discapacidad extendida por CONAPDIS, además se adjunta imagen del carnet de discapacidad también extendido por CONAPDIS. Con respecto a la prueba escrita la adecuación que necesitaría un poco más de tiempo por solo usar mi mano izquierda para escribir y soy más lento que las demás personas, además para manejar la tablet, adicional requiero una mesa o en un escritorio con una silla, ya que según el correo que nos remitieron la prueba se va a realizar en el auditorio del OJ y los asientos son incómodos para apoyarse por mi discapacidad. Agradezco la ayuda brindada.

**De:** Maribel Quintero Ureña <[mquintero@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mquintero@Poder-Judicial.go.cr)>  
**Enviado:** jueves, 20 de julio de 2023 10:06  
**Para:** Marvin Gerardo Urbina Solis <[murbina@Poder-Judicial.go.cr](mailto:murbina@Poder-Judicial.go.cr)>  
**Cc:** Ana Laura Ureña Morales <[aurenam@Poder-Judicial.go.cr](mailto:aurenam@Poder-Judicial.go.cr)>; Daisy Quesada Guerrero <[dquesadag@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dquesadag@Poder-Judicial.go.cr)>; Archivo Carrera Judicial <[archivo-carjud@Poder-Judicial.go.cr](mailto:archivo-carjud@Poder-Judicial.go.cr)>  
**Asunto:** RE: Consulta prueba CJ-04-2023 juez y jueza 3 contencioso administrativo

Buenos días Sr. Urbina:

En la sección atentemos la diversidad funcional dentro del paradigma de abordaje de la discapacidad desde los derechos humanos.

Para la primera prueba de conocimientos, considerando su solicitud y en respeto a todo el marco normativo correspondiente, le informamos que se gestionaran, para su persona, los siguientes ajustes.

1. Tiempo adicional, de 60 minutos máximo.
2. Recinto aparte para la resolución de la prueba.
3. Acompañamiento de un compañero de Carrera Judicial

Es relevante recordar que los ajustes son de acceso y no de contenido.

En virtud de lo anterior **por favor presentarse el lunes 31 de julio a las 8:00am en la oficina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial**, ubicada en el cuarto piso del edificio del OJ, San José, Barrio González Lahmann.

## **Carné discapacidad (...)**

### **PETITORIA**

De conformidad con el artículo 33 del reglamento de Carrera Judicial solicito que este Honorable Consejo invalide la calificación obtenida en la prueba escrita del concurso CJ-0004-2023 de juez y jueza 3 contencioso y se ordene su repetición, en un recinto que reúna las condiciones de acceso a internet requeridas...”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Marvin Gerardo Urbina Solis, se encuentra inscrito en el concurso CJ-04-2023 de juez y jueza 3 Contencioso Administrativo, en el cual se le realizaron los siguientes ajustes en la aplicación de la prueba escrita:

1. Tiempo adicional, de 60 minutos máximo.
2. Recinto aparte para la resolución de la prueba y
3. Acompañamiento de un compañero de Carrera Judicial.
4. Tiempo total para la realización de la prueba: 3 horas con 30 minutos.
5. El examen se aplicó el 31 de julio en las oficinas de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. La red institucional presentó inconvenientes por unos minutos, sin embargo, a las 8:34 a.m. las condiciones de la prueba se normalizaron y la conexión fue estable y

funcional de manera continua durante toda la prueba. El oferente concluyó la prueba a las 9:34 am y obtuvo una nota de 68,75.

Se tiene a la vista informe de la metodóloga Daisy Quesada Guerrero que literalmente indica:

### **Descripción de los hechos**

1. El señor Marvin Gerardo Urbina Solís, se presentó a la oficina de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, el 31 de agosto del corriente, a las 7:55 a.m.
2. Al presentarse en el área de recepción, de forma inmediata, la metodóloga, Daisy Quesada, lo recibe. Se le invita a pasar, la metodóloga lo presenta e informa, a las otras personas en la oficina, que Don Marvin realizará la prueba de conocimientos en ese día, en la oficina de la jefatura, recinto aparte de la prueba.
3. En el recinto aparte de la prueba, la persona metodóloga encendió el dispositivo que contenía la prueba, la tableta, que presentó problemas de conexión desde ese momento, a pesar de que la red de Wi-Fi y la conexión a una red institucional aparecía encendida.
4. La metodóloga salió del recinto de la prueba con el dispositivo, y en el área de recepción reconectaron la tableta a la red institucional de Wi-Fi y funciona.
5. De regreso en el recinto la persona metodóloga ingresa los datos de acceso a la prueba, como parte del ajuste razonable. La velocidad de internet era lenta.
6. Con la pantalla de inicio de las instrucciones de la prueba se le entrega el dispositivo a Don Marvin, se le instruye leer las instrucciones y, por su consulta, se aclara que en el tiempo en su caso es mayor, de acuerdo a los ajustes razonables aprobados.
7. El postulante inicia la prueba, en el entretanto la persona metodóloga, sale del recinto a solicitar que se le informe a la persona encargada del concurso, que la señal de internet no era estable.
8. En ese momento la persona postulante, informa que la conexión de internet fallo.
9. La metodóloga, acompañante de la prueba, le indica que no se preocupe, que el tiempo de la prueba se detiene. Hasta que recibamos ayuda técnica, la persona postulante ya había respondido hasta el tercer cuestionamiento. De forma

- intencionada, la persona metodóloga, genero un ambiente de cordialidad y serenidad para la persona evaluada.
10. A los pocos minutos se presenta Esteban Arroyo e indica que el problema es la oficina en la que se está, que hay que movilizarse a otra oficina, la que se ubica en la misma área de recepción, al fondo.
  11. En la segunda oficina, Don Esteban, conecta la tableta a red de Wi-Fi institucional, la persona metodóloga le indica que se verificará que se continuará con el intento ya iniciado, dado que las pruebas se programan para un único intento, así se hizo.
  12. Se entrega la tableta al señor Marvin, en el cuestionamiento correspondiente.
  13. En la nueva oficina hay dos escritorios y se le brindó la oportunidad de elegir en cual se sentía más cómodo. Don Esteban se retiró.
  14. Después de contestar un cuestionamiento la tableta volvía a indicar error de conexión y se debía recargar la página. Esto se repite con los cuestionamientos, 4, 5 y 6.
  15. Dado esta situación y para garantizar la fluidez y la concentración de la persona evaluada en la prueba, la persona metodóloga, conecta la tableta a un dispositivo móvil de internet, no institucional.
  16. **A las 8:34 a.m. las condiciones de la prueba se normalizaron** y la conexión fue estable y funcional de manera continua.
  17. Durante la prueba se le brindo a la persona postulante acompañamiento permanente, se le colaboro en el uso del tableta, siempre que así lo requirió.
  18. Al indicar que había concluido la prueba, a las 9:34 a.m. La persona metodóloga le hace ver que aún tiene mucho tiempo a favor y le insta a revisar toda la prueba.
  19. La persona evaluada decide continuar con el envío de respuestas de la prueba, se le acompaña de forma directa en estos momentos, con orientaciones de verificar que todas las respuestas indicaban “guardada”.
  20. La persona evaluada, da clic en enviar todo y terminar y visualiza el resultado.”

-0-

En el Artículo 33 del Reglamento de Carrera Judicial se establece:

"El resultado de esas pruebas es inapelable; pero el Consejo de Judicatura podrá ordenar su repetición en el caso de comprobarse la violación de algunos de los derechos que, en relación con esas pruebas, resulten para el interesado de la ley o de este Reglamento. También podrá el Consejo, en esa misma eventualidad, acordar la invalidez y la repetición de trámites o de exámenes llevados a cabo en la etapa previa".

Analizado lo expuesto por el señor Marvin Gerardo Urbina Solís, se considera que el requerimiento planteado por él, que fue el otorgar más tiempo para realizar la prueba le fue concedido, así como la designación de un espacio más adecuado. El tema de la intermitencia en la conexión al internet es una situación tecnológica que escapó de las manos y que se pudo resolver, puesto que la prueba fue ejecutada por el petente en un lapso de una hora sin mayores contratiempos adicionales a los suscitados al inicio de la misma. En razón de ello es que se le indicó que el tiempo transcurrido durante la desconexión le sería repuesto y por ello contó con 3 horas y media para hacer la prueba, sin embargo, por decisión propia solo utilizó 1 hora. En razón de ello este Consejo no encuentra razón para la invalidación de la calificación obtenida y repetición de la prueba escrita correspondiente al concurso CJ-0004-2023 de juez y jueza 3 contencioso. De tal manera que lo procedente es denegar la solicitud.

**SE ACORDÓ:** Denegar la solicitud planteada por el señor Marvin Gerardo Urbina Solís.

#### **ARTÍCULO IV**

##### ***Documento: 14922-23***

El señor Juan Carlos Jiménez Marín, participante en el concurso CJ-05-2022, para el cargo de juez 3 penal juvenil, en fecha 02 de agosto 2023 remitió la siguiente solicitud a la sección Administrativa de la Carrera Judicial:

“1 de agosto del 2023, Guápiles, Pococí

**Señora:**

**Lucrecia Chaves Torres.**

**Jefa de la Sección Administrativa de la Escuela Judicial.**

Por este medio quien suscribe, Juan Carlos Jiménez Marín, Portador de la cédula de identidad número (...), participante del concurso Juez 3 Penal Juvenil, CJ-05-2022, en este acto, solicito una revaloración del estudio socio-laboral, de fecha 10 de julio del 2023, realizado por la señora Licda. Alba Solano Arguedas, notificado a mi persona el 1 de agosto del 2023.

(...)

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Juan Carlos Jiménez Marín se estima procedente que previamente a resolver se traslade las diligencias a la señora Sandra Eugenia Zúñiga Morales para su estudio e informe a este Consejo.

**SE ACORDÓ:** Previamente a resolver, trasladar las diligencias a la señora Sandra Eugenia Zúñiga Morales, para su estudio e informe a este Consejo.

#### **ARTICULO V**

#### ***Documento: 14615-2023***

El señor Kenneth Aguilar Hernández, Prosecretario General, trasladó mediante oficio N° 6729-2023 el acuerdo tomado por Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 55-2023 celebrada el 04 de julio del 2023, artículo VII que literalmente indica:

#### **“Documento N°10388-2019, 6099-2023**

Mediante oficio N°611-IJ-2023 del 09 de junio de 2023, la licenciada María José Murillo Betancourt, Secretaria interina del Tribunal de la Inspección Judicial, remite Acta de Visita realizada al Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Pérez Zeledón, efectuada del día 29 de mayo al 07 de junio de 2023, realizada por la Inspectora Judicial asistente Leslye Jiménez Soto, que dice:

#### **“INSPECCIÓN JUDICIAL ACTA DE VISITA**

<b>FECHA INICIO: 29-05-2023</b> <b>HORA: 13:00horas</b>	<b>DESPACHO: TRIBUNAL DE</b> <b>APELACIÓN CIVIL Y LABORAL DE</b> <b>PÉREZ ZELEDÓN</b>
<b>FECHA FINAL: 07-06-2023</b> <b>HORA: 09:40 horas (no continua)</b>	<b>CIRCUITO JUDICIAL: I CIRCUITO</b> <b>JUDICIAL DE LA ZONA SUR</b>
<b>PERIODO DE ESTUDIO DEL 01-</b> <b>11-2022 al 30-04-2023</b>	<b>DÍAS HÁBILES: 116</b>
<b>CÓDIGO: 1122 CI / 1123 LA</b>	<b>ÚLTIMA VISITA: 08-08-2019</b>
<b>NOMBRE ARCHIVO PRESENTE ACTA: ACTA DE VISITA TRIBUNAL DE</b> <b>APELACIÓN CIVIL Y LABORAL DE PÉREZ ZELEDÓN</b>	
<b>SERVIDOR A QUIEN SE DEJÓ COPIA: MARTA QUIROS HERNÁNDEZ,</b> <b>COORDINADORA JUDICIAL</b>	

Al inicio de la presente visita se puso en conocimiento del Juez Coordinador Alexander Somarribas Tijerino que la presente visita se realizaría aplicando los protocolos de mora judicial y controles. Manifiesta dicho servidor que el despacho cuenta con buenas relaciones laborales.

#### **ORGANIZACIÓN DEL DESPACHO**

##### **JUECES Y/O JUEZAS Y PERSONAL DE APOYO**

Alexander Somarribas Tijerino, propietario. Juez Coordinador.  
Karla Gabriela Montiel Chan, propietaria.  
Alberto Cesar Juárez Gutiérrez, interino, plaza vacante.

##### **COORDINADORA JUDICIAL:**

Marta Quiros Hernández, propietaria.

##### **PERSONAL TÉCNICO JUDICIAL:**

Melissa Aparicio Villarreal, propietaria.  
Dilana Campos Mora, propietaria.

##### **PERSONAL MERITORIO:**

No se cuenta con personal meritorio.

#### **ANÁLISIS DE CONTROLES DE GESTIÓN Y OTRAS LABORES**

**1.- ACTUALIZACIÓN DE MOVIMIENTOS Y UBICACIONES EN SISTEMA DE GESTIÓN. (Circulares CSPJ: 127-2001, 16-2005, 142-2005 y 104-2009).** No se realiza dicha revisión por cuanto nos encontramos ante un despacho electrónico.

**2.- DETALLE CONTROLES DE GESTIÓN** (Calificación  
M=MALO, R=REGULAR, B=BUENO, N/A= NO APLICA)

Libros de entradas	--	Actualización de órdenes de captura	-
Sistema de Gestión, SDJ, buzones SAC	-/- /R	Emisión informes estadísticos	B
Libro de juramentaciones	B	Informe labores jueces suplentes	B
Control causas disciplinarias	B	Índices de actuaciones	-
Control asuntos salidos en alzada	B	Control privados de libertad y confección de informes	-
Control de sustitución de jueces(zas) y personal de apoyo	B/B	Control vehículos decomisados	-
Libro de control de disponibilidad	-	Revisión Caja Fuerte	--
Control de asuntos pasados a fallo y sentencias.	B/B	Copiador sentencias electrónico	--
Comisiones enviadas	-	Destrucción de documentos	--
Comisiones recibidas	-	Incorporación de recepción de pruebas al Sistema de Gestión	--
Boletas de Seguridad Reg. Nacional	-	Remisión de expedientes judiciales al Juzgado de Ejecución de la Pena	-
Boletas remisión de detenidos, ordenes de libertad y tener a la orden	-	Remisión periódica al Departamento de Planificación sobre estado real del circulante y tramitación de asuntos anteriores al año 2000,	-

**OBSERVACIONES:**

**Buzones SAC – Contexto Laboral**

<b>Buzón</b>	<b>Cantidad de registros</b>	<b>Fecha más antigua</b>
Notificaciones pendientes de enviar a la OCN	-	-

Resultado notificaciones entregadas a la OCN	-	-
Notif. Casillero / Fax / Estrados / Email / internas / Gest. Línea	-	-

### Buzones SAC – Contexto Civil

Buzón	Cantidad de registros	Fecha más antigua
Notificaciones pendientes de enviar a la OCN	-	-
Resultado notificaciones entregadas a la OCN	-	-
Notif. Casillero / Fax / Estrados / Email / internas / Gest. Línea	6	23-05-2023

**SDJ:** El despacho no utiliza este sistema.

**INFORMES ESTADÍSTICOS (Inconsistencias):** De la revisión de informes estadísticos de los meses de noviembre 2022 a abril 2023, no se registran inconsistencias.

**02.- APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** (Este cuestionario se fundamenta específicamente en las “Normas de Control Interno para el Sector Público” resolución R-CO-9-2009 de la Contraloría General de la República). Se realiza la revisión en conjunto con la Coordinadora Judicial:

### ASPECTOS POR EVALUAR

	Gestión Realizada		
	SI	Fecha	NO
<b>Sistema Especifico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI-PJ)</b>			
¿El despacho remitió a la Oficina de Control Interno la documentación actualizada del SEVRI-PJ del último período?	<b>X</b>	11-01-2023	
¿El Equipo de Gestión de Riesgos del despacho se reúne periódicamente para revisar el SEVRI-PJ y comprobar su cumplimiento, redactando actas o minutas numeradas de cada reunión?			<b>X</b>
¿La jefatura o encargado(a) del despacho informa al personal de los riegos, su gestión y seguimiento?	<b>X</b>		
<b>Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI)</b>			

¿El despacho envió la documentación actualizada del PAI correspondiente al último período?					<b>X</b>	11-01-2023	
Número total de Propuestas de Mejora incluidas en el PAI del último período							
Grado de cumplimiento							
1.-Propuestas de mejora del componente <b>Ambiente de Control</b>							
Total	Cant.	Realizadas	Cant.	Parcialmente Realizadas	Cant.	Sin Realizar	Cant.
	<b>5</b>						<b>5</b>
2.- Propuestas de mejora del componente <b>Valoración del Riesgo</b>							
Total	Cant.	Realizadas	Cant.	Parcialmente Realizadas	Cant.	Sin Realizar	Cant.
	<b>2</b>						<b>2</b>
3.- Propuestas de mejora del componente <b>Actividades de Control</b>							
Total	Cant.	Realizadas	Cant.	Parcialmente Realizadas	Cant.	Sin Realizar	Cant.
	<b>3</b>						<b>3</b>
4.- Propuestas de mejora del componente <b>Sistemas de Información</b>							
Total	Cant.	Realizadas	Cant.	Parcialmente Realizadas	Cant.	Sin Realizar	Cant.
	<b>3</b>						<b>3</b>
5.- Propuestas de mejora del componente <b>Seguimiento</b>							
Total	Cant.	Realizadas	Cant.	Parcialmente Realizadas	Cant.	Sin Realizar	Cant.
	<b>3</b>						<b>3</b>

**Observaciones:** Con respecto al avance del Plan Anual Operativo del año 2023, el despacho cuenta con un porcentaje de avance del 32.25%. En relación con el SEVRI 2023, se pone en conocimiento por parte de la Coordinadora Judicial que el despacho no ha realizado reunión al respecto al día 29-05-2023.

### **OTRAS ACTIVIDADES**

#### **01.- PUNTUALIDAD Y PRESENTACIÓN PERSONAL.**

(Circulares CSPJ: 62-2001, 98-2002, 45-2003, 31-2004, 28-2005, 123-2005, 200-2008, 78-1998 Y 63-2003)

**COMENTARIOS:** Según la revisión del registro de asistencia del día 29 de abril al 29 de mayo de 2023, se determinó lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
DILANA YOSETH CAMPOS MORA	15-05-2023 16-05-2023 22-05-2023 29-05-2023	OMISIÓN DE MARCA ENTRADA 2 JORNADA OMISIÓN DE MARCA ENTRADA 2 JORNADA OMISIÓN DE MARCA DÍA OMISIÓN DE MARCA ENTRADA 2 JORNADA
GRETTEL MELISSA APARICIO VILLARREAL	17-05-2023 18-05-2023 24-05-2023 25-05-2023	OMISIÓN DE MARCA ENTRADA 2 JORNADA OMISIÓN DE MARCA ENTRADA 2 JORNADA OMISIÓN DE MARCA ENTRADA 2 JORNADA OMISIÓN DE MARCA ENTRADA 2 JORNADA
MARTA LUZ QUIROS HERNANDEZ	17-05-2023 17-05-2023 18-05-2023	LLEGADA TARDÍA 1 JORNADA OMISIÓN DE MARCA ENTRADA 2 JORNADA OMISIÓN DE MARCA ENTRADA 2 JORNADA

**VESTIMENTA:** Con respecto a la vestimenta no se tienen observaciones, ya que el personal cumple con lo establecido en la Circular número 197-2013, donde pone en conocimiento el acuerdo de Corte Plena de la sesión N° 22-13, celebrada el 20 de mayo de 2013, artículo XXXVI, sobre el “Reglamento de Vestimenta para las personas que laboran en el Poder Judicial”.

**02.- INFORMES O QUEJAS PRESENTADOS ANTE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS: Comentarios:** Mediante oficio N° CPZ06-2023 remitido por la Contraloría de Servicios Regional del I Circuito Judicial de la Zona Sur, donde puso en conocimiento de la revisión de las gestiones presentadas durante el cuarto trimestre de 2022, se obtuvo como resultado que contra el Tribunal de Apelación Civil y Laboral del I Circuito Judicial de la Pérez Zeledón, se presentó 1 inconformidad identificada, relacionada con tiempo en fallos.

**03.- USO DE LA PIZARRA INFORMATIVA:** La persona encargada de la pizarra informativa es la servidora Marta Quiroz Hernández, Coordinadora Judicial y la servidora judicial Melissa Aparicio Villarreal.

**04.- IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS**

**APROBADAS:** Circular 216-13, Sesión 106-12, del 5-112-2012.

**Comentario:** La persona encargada de la pizarra informativa es la servidora Marta Quiroz Hernández, Coordinadora Judicial, quien además cuenta con la bitácora de consulta, pero la misma se encuentra desactualizada, toda vez que dicha información corresponde al año 2020.

**05.- CASILLA DE ATENCIÓN ESPECIAL PARA ASUNTOS DONDE PARTICIPAN PERSONAS ADULTAS MAYORES O BIEN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD: COMENTARIOS:**

Por encontrarnos en un despacho electrónico no se utiliza dicha casilla, toda vez que el sistema arroja la alerta correspondiente.

**06.- CONTROL DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS EN BODEGA. (Circular CSPJ N° 154-10.**

**Adicionada y reiterada en virtud de acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 7-12, celebrada el 31 de enero de 2012, artículo XLVIII).** Por las materias en las que nos encontramos no se utiliza dicho control.

**07.- CONTROL DE BOLETAS DE INCAPACIDAD: (Circular 29-18 del Consejo Superior del 12-04-18, artículo XXVI, documento 3859-18).**

El despacho cuenta con un control digital para el archivo de las boletas de incapacidad, el cual se lleva según los lineamientos institucionales.

**08.- APLICACIÓN DE LA LEY 8220 "SOBRE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS": COMENTARIOS:**

El despacho acata la normativa agilizando y facilitando el trámite para los usuarios, extrayendo la información que sea de acceso para el despacho mediante los sistemas informáticos.

**DESEMPEÑO JUECES Y/O JUEZAS**

**CONTEXTO CIVIL**

**ASUNTOS PENDIENTES DE TRAMITAR EN LOS ESCRITORIOS DEL PERSONAL DE JUDICATURA**

La revisión se realiza desde el escritorio virtual el día 29-05-2023 a partir de las 15:40 horas y se continúa el 05-06-2023

**Juez/a 01: Alexander Somarribas Tijerino**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Exp. Listo para fallo -apelación de autos	7	11-05-2023

o resolución interlocutoria		
Resolver Apelación por inadmisión	2	04-05-2023
Resolver gestión de parte	1	22-05-2023
Exp. Listo para fallo -apelación sentencia	1	29-05-2023
Para firmar documentos	1	29-05-2023
<b>Total</b>	<b>12</b>	

**Juez/a 02: Karla Gabriela Montiel Chan**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Exp. Listo para fallo -apelación de autos o resolución interlocutoria	45	26-01-2023*
Exp. Listo para fallo -apelación sentencia	9	12-04-2023*
Resolver Apelación por inadmisión	4	29-11-2022
Exp. Listo para fallo -apelación por inadmisión	4	12-04-2023*
Adición y Aclaración, Revocatoria	2	13-02-2023*
Redactar proyecto sentencia	1	05-05-2023
Exp. Listo para fallo -conflicto de competencia	1	04-05-2023
<b>Total</b>	<b>66</b>	

**\*Expedientes con término vencido. Dicho escritorio cuenta con un plan remedial para resolver los expedientes de vieja data y en orden cronológico.**

**Juez/a 03 : Alberto César Juárez Gutierrez**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Exp. Listo para fallo -apelación de autos o resolución interlocutoria	22	12-04-2023
Exp. Listo para fallo -apelación sentencia	4	12-04-2023
Resolver Apelación por inadmisión	3	12-04-2023
Exp. Listo para fallo -apelación por inadmisión	1	12-04-2023
<b>Total</b>	<b>30</b>	

**ASUNTOS PENDIENTES DE TRAMITAR EN LOS ESCRITORIOS DEL PERSONAL TÉCNICO**

La revisión se realiza desde el escritorio virtual el día 29-05-2023 a partir de las 15:40 horas y se continúa el 05-06-2023

**Coordinadora Judicial: Marta Quirós Hernández**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Notificaciones Automáticas a OCN - Exitosas-	16	16-05-2023
<b>Total</b>	<b>16</b>	

**Técnica/o 01: Grettel Aparicio Villarreal**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
	-	-
<b>Total</b>	<b>0</b>	

**Técnica/o 02: Dilana Campos Mora**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Espera documento	16	26-05-2023
<b>Total</b>	<b>16</b>	

**Firma Electrónica de Documentos**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Para firmar documentos	3	25-05-2023
<b>Total</b>	<b>3</b>	

**Notificaciones Automáticas**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Notificaciones Automáticas a OCN - Exitosas-	1	30-05-2023
<b>Total</b>	<b>1</b>	

**CONTEXTO LABORAL**

**ASUNTOS PENDIENTES DE TRAMITAR EN LOS ESCRITORIOS DEL PERSONAL DE JUDICATURA**

La revisión se realiza desde el escritorio virtual el día 02-06-2023 a partir de las 07:30horas y se continúa el 05-06-2023

**Juez/a 01: Alexander Somarribas Tijerino**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de</b>	<b>Fecha de última</b>
--------------	--------------------	------------------------

	<b>expedientes</b>	<b>actualización</b>
Exp. Listo para fallar - Otros autos	3	16-05-2023
Exp. Listo para fallar - Ordinarios	3	30-05-2023
<b>Total</b>	<b>5</b>	

**Juez/a 02: Karla Gabriela Montiel Chan**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Exp. Listo para fallar - Ordinarios	11	12-04-2023*
Exp. Listo para fallar - Otros autos	5	12-04-2023*
Exp. Listo para fallar - Apelación por Inadmisión	1	12-04-2023*
Resolver Apelación por inadmisión	1	23-05-2023
<b>Total</b>	<b>18</b>	

**\*Expedientes con término vencido. Dicho escritorio cuenta con un plan remedial para resolver los expedientes de vieja data y en orden cronológico**

**Juez/a 03 : Alberto César Juárez Gutiérrez**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Exp. Listo para fallar - Ordinarios	11	12-04-2023
Exp. Listo para fallar - Otros autos	1	20-04-2023
<b>Total</b>	<b>12</b>	

**ASUNTOS PENDIENTES DE TRAMITAR EN LOS ESCRITORIOS DEL PERSONAL TÉCNICO**

La revisión se realiza desde el escritorio virtual el día 29-05-2023 a partir de las 15:40 horas y se continúa el 05-06-2023

**Coordinador/a Judicial: Marta Luz Quirós Hernández**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Notificaciones Automáticas a OCN - Exitosas-	3	29-05-2023
Vencimiento plazo 5 días	1	30-05-2023
Enviar a despacho de origen	1	31-05-2023
Vencimiento Término de Casación	1	31-03-2023
<b>Total</b>	<b>6</b>	

**Técnico/a 01: Grettel Melissa Aparicio Villarreal**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Espera Actas de Notificación	1	01-06-2023
<b>Total</b>	<b>1</b>	

**Técnico/ a 02: Dilana Campos Mora**

<b>Tarea</b>	<b>Cantidad de expedientes</b>	<b>Fecha de última actualización</b>
Espera Actas de Notificación	3	31-05-2023
<b>Total</b>	<b>3</b>	

**CANTIDAD DE SENTENCIAS DICTADAS**

<b>JUEZ/A</b>	<b>Días hábiles</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>TOTAL</b>
Karla Montiel Chan	109	23	15	7	7	4	6	62
Alexander Somarribas Tijerino	103	8	5	17	12	10	9	61

Alberto Juárez Gutiérrez	105	8	9	9	10	5	9	50
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>39</b>	<b>29</b>	<b>33</b>	<b>29</b>	<b>19</b>	<b>24</b>	<b>173</b>

### CONTEXTO CIVIL

Se contabiliza un total de 173 sentencias dictadas por el despacho en el plazo de estudio filtrado del libro de fallo del Sistema de Escritorio Virtual. Dichas sentencias fueron dictadas, tanto por el personal propietario, lo que equivale a 1.55 sentencias diarias promediado a 111 días hábiles.

### CANTIDAD DE SENTENCIAS DICTADAS CONTEXTO LABORAL

<b>JUEZ/A</b>	<b>Días hábiles</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>TOTAL</b>
Karla Montiel Chan	109	1	-	-	5	11	3	20
Alexander Somarribas Tijerino	103	7	10	-	1	6	6	30
Alberto Juárez Gutiérrez	105	6	2	6	3	5	3	25
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>12</b>	<b>75</b>

Se contabiliza un total de 75 sentencias dictadas por el despacho en el plazo de estudio filtrado del libro de fallo del Sistema de Escritorio Virtual. Dichas sentencias fueron dictadas, tanto por el personal propietario, lo que equivale a 0.67 sentencias diarias promediado a 111 días hábiles.

### DOCUMENTOS FIRMADOS POR LAS JUEZAS Y JUECES CONTEXTO CIVIL

<b>Usuario</b>	<b>Nombre de usuario</b>	<b>Total</b>
ajuarez	Alberto Cesar Juárez Gutierrez	149
asomarribas	Alexander Somarribas Tijerino	152
kmontiel	Karla Gabriela Montiel Chan	143
		<b>Total: 444</b>

**Comentario:** Se contabilizó un total de 444 documentos firmados por personal de la judicatura tanto personal propietario como suplentes y supernumerarios para un promedio diario de 4 documentos durante 111 días.

**DOCUMENTOS FIRMADOS POR LAS JUEZAS Y JUECES**  
**CONTEXTO LABORAL**

<b>Usuario</b>	<b>Nombre de usuario</b>	<b>Total</b>
ajuarez	Alberto Cesar Juárez Gutierrez	95
asomarribas	Alexander Somarribas Tijerino	95
kmontiel	Karla Gabriela Montiel Chan	94
		<b>Total: 284</b>

**Comentario:** Se contabilizó un total de 284 documentos firmados por personal de la judicatura tanto personal propietario como suplentes y supernumerarios para un promedio diario de 2.55 documentos durante 111 días.

**BANDEJA DE ESCRITOS ESCRITORIO VIRTUAL**  
**REVISIÓN DE BANDEJA DE ESCRITOS- CONTEXTO**  
**CIVIL**

<b><u>Buzón de Escritos</u></b>	<b><u>Cantidad de escritos</u></b>	<b><u>Fecha de escrito más antiguo</u></b>
Ingresado pendiente de distribuir	-	-
Tramitándose	-	-
Reservados	49	30-11-2022*

**REVISIÓN DE BANDEJA DE ESCRITOS - CONTEXTO**  
**LABORAL**

<b><u>Buzón de Escritos</u></b>	<b><u>Cantidad de escritos</u></b>	<b><u>Fecha de escrito más antiguo</u></b>
Ingresado pendiente de distribuir	-	-
Tramitándose	-	-
Reservados	-	-

**OTRAS SITUACIONES IMPORTANTES QUE SON DIGNAS DE MENCIONAR**

De la revisión efectuada de los indicadores de gestión del Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Pérez Zeledón en fecha 05 de junio de 2023, se determinó lo siguiente:

**a) Cantidad de sentencias dictadas por persona juzgadora: (Métrica global 51 sentencias mensuales desglosadas de la siguiente manera por persona juzgadora contexto laboral 6 sentencias y en el contexto civil 11)**

N°	Indicadores	Métricas	Periodicidad	Responsable	Comentarios	A mejorar		Estándar		Muy bueno		11/22	12/22	01/23	02/23	03/23	04/23		
						<	>	=< X =<	>	=> X >									
12	Cantidad de sentencias dictadas	Cantidad de sentencias dictadas por juez o jueza	Mensual	Coordinadora o Coordinador Judicial	Debe existir una métrica por cada uno de los jueces y jueces del despacho. Este dato se obtiene del libro en el que se consignen las sentencias o el Sistema de Gestión de Despacho Judicial.	<	51	51	=< X =<	51	>	51	60	50	43	48	45	42	
	Juez(a) 1	Civil				<	11	11	=< X =<	11	>	11	11	8	17	16	11	10	
		Laboral					<	6	6	=< X =<	6	>	6	7	10	8	1	6	7
	Juez(a) 2	Civil					<	11	11	=< X =<	11	>	11	24	18	3	11	4	8
		Laboral					<	6	6	=< X =<	6	>	6	1	0	2	5	11	3
	Juez(a) 3	Civil					<	11	11	=< X =<	11	>	11	11	12	10	11	7	9
		Laboral					<	6	6	=< X =<	6	>	6	6	2	6	4	6	4

**b) Porcentaje de rendimiento por persona juzgadora: (Métrica de 95% a 100%)**

Indicadores	Métricas	Periodicidad	Responsable	Comentarios	A mejorar		Estándar		Muy bueno		11/22	12/22	01/23	02/23	03/23	04/23	
					<	>	=< X =<	>	=> X >								
Porcentaje de rendimiento por persona juzgadora	(Cantidad de sentencias dictadas / Cantidad de sentencias esperadas)	Mensual	Coordinadora o Coordinador Judicial	Debe existir una métrica por cada uno de los jueces y jueces del despacho. Este dato se obtiene del libro en el que se consignen las sentencias o el Sistema de Gestión de Despacho Judicial.	<	95 %	95 %	=< X =<	100 %	>	100 %	107 %	178 %	107 %	98 %	111 %	134 %
Juez(a) 1	Promedio de efectividad-total de sentencias dictadas				<	95 %	95 %	=< X =<	100 %	>	100 %	110 %	319 %	126 %	86 %	133 %	158 %
	Civil				<	95 %	95 %	=< X =<	100 %	>	100 %	101 %	192 %	251 %	154 %	132 %	137 %
Juez(a) 2	Promedio de efectividad-total de sentencias dictadas				<	95 %	95 %	=< X =<	100 %	>	100 %	119 %	446 %	0 %	18 %	134 %	179 %
	Civil				<	95 %	95 %	=< X =<	100 %	>	100 %	113 %	115 %	75 %	108 %	102 %	100 %
Juez(a) 3	Promedio de efectividad-total de sentencias dictadas				<	95 %	95 %	=< X =<	100 %	>	100 %	210 %	231 %	103 %	118 %	33 %	124 %
	Civil				<	95 %	95 %	=< X =<	100 %	>	100 %	16 %	0 %	48 %	99 %	171 %	77 %
Juez(a) 3	Promedio de efectividad-total de sentencias dictadas				<	95 %	95 %	=< X =<	100 %	>	100 %	97 %	101 %	120 %	98 %	97 %	144 %
	Laboral				<	95 %	95 %	=< X =<	100 %	>	100 %	96 %	154 %	113 %	118 %	75 %	157 %

Respecto al incumplimiento de los indicadores de gestión por parte del Juez 01 - Alexander Somarribas Tijerino (Juez Coordinador), se debe a que dicha persona juzgadora cuenta con carga laboral reducida, es decir; no cuenta con suficientes expedientes para fallar y así poder cumplir con las cuotas establecidas.

En cuanto a la persona juzgadora 03 – Alberto Juárez Gutiérrez, se determina un incumplimiento en la cantidad de sentencias dictadas en ambos contextos en los meses que detallarán más adelante, resultando importante mencionar que el despacho cuenta con diversos planes remediales, pero

específicamente para la cuota de dicho servidor no se tiene ningún plan, ya que lo que se indica en la matriz de planes remediales es si se cumplió o no la cuota global de las personas juzgadoras (51 sentencias) y no se toma como un tema individual, señalándose únicamente el deber de resolver por orden de antigüedad.

Así las cosas, de la revisión efectuada en los indicadores de gestión se determina que el Licenciado Cesar Juárez Gutiérrez incumple las métricas únicamente en tres meses, como se detalla a continuación:

<b>Mes</b>	<b>Producción mensual (según tabla de indicadores)</b>	<b>Tiempo efectivo por Mes (según tabla de indicadores)</b>	<b>Cuota diaria según días efectivos</b>	<b>Producción mensual esperada según días efectivos</b>
<b>Noviembre</b>	<b>CI: 11</b>	22 días hábiles	0.5	11
	<b>LA: 6</b>	22 días hábiles	0.27	6
<b>Diciembre</b>	<b>CI: 12</b>	15 días hábiles	0.8	7.5
	<b>LA: 2*</b>	15 días hábiles	0.1	<b>4*</b>
<b>Enero</b>	<b>CI: 10</b>	17 días hábiles	0.58	8.5
	<b>LA: 6</b>	17 días hábiles	0.35	4.5
<b>Febrero</b>	<b>CI: 11</b>	20 días hábiles	0.55	10
	<b>LA: 4*</b>	20 días hábiles	0.2	<b>5.4*</b>
<b>Marzo</b>	<b>CI: 7*</b>	20 días hábiles	0.35	<b>10*</b>
	<b>LA: 6</b>	20 días hábiles	0.3	5.4
<b>Abril</b>	<b>CI: 9</b>	11 días hábiles	0.8	5.5
	<b>LA: 4</b>	11 días hábiles	0.3	2.97

Si bien es cierto, se tiene un incumplimiento por parte de dicho juzgador en el mes de diciembre contexto laboral, febrero contexto laboral y marzo contexto civil, no se aleja

significativamente de los parámetros establecidos y de las cuotas que le corresponden según los días efectivos laborados, como se muestra en la tabla anterior.

Ahora bien, en cuanto incumplimiento de la persona juzgadora 02- Karla Gabriela Montiel Chan, y de la revisión efectuada en cada escritorio del contexto laboral y civil que se encuentra a su cargo, se pudo observar dicha servidora cuenta con la cantidad de circulante correspondiente para dar cumplimiento a las métricas establecidas.

Sin embargo, de la revisión efectuada en los indicadores de gestión se determina que dicha persona juzgadora incumple las métricas sin justificación alguna, como se detalla a continuación:

<b>Mes</b>	<b>Producción mensual (según tabla de indicadores)</b>	<b>Tiempo efectivo por Mes (según tabla de indicadores)</b>	<b>Cuota diaria según días efectivos</b>	<b>Producción mensual esperada según días efectivos</b>
<b>Noviembre</b>	<b>CI: 24</b>	22 días hábiles	1.09	11
	<b>LA: 1*</b>	<b>22</b> días hábiles	<b>0.04</b>	<b>6*</b>
<b>Diciembre</b>	<b>CI: 18</b>	15 días hábiles	1.2	7.5
	<b>LA: 0*</b>	<b>15</b> días hábiles	-	<b>6*</b>
<b>Enero</b>	<b>CI: 8</b>	15 días hábiles	0.53	7.5
	<b>LA: 2*</b>	<b>15</b> días hábiles	<b>0.13</b>	<b>4*</b>
<b>Febrero</b>	<b>CI: 11</b>	18 días hábiles	0.61	9
	<b>LA: 5</b>	18 días hábiles	0.27	4.8
<b>Marzo</b>	<b>CI: 4*</b>	<b>23</b> días hábiles	<b>0.17</b>	<b>11.5*</b>
	<b>LA: 11</b>	23 días hábiles	0.47	6.2
<b>Abril</b>	<b>CI: 9</b>	14 días hábiles	0.64	7
	<b>LA: 3</b>	14 días hábiles	0.21	3.7

**Nota:** La cuota en el contexto civil es de 11 expedientes mensuales y la cuota en el contexto laboral es de 6 expedientes mensuales. // La cuota promediada diaria según lo establecido en indicadores de gestión en el contexto civil y laboral se calcula según los días hábiles efectivos por persona juzgadora.

Resulta importante mencionar que de la revisión de las minutas de reunión de los indicadores de gestión, en el periodo de estudio se le han aplicado distintos planes remediales a dicha servidora, con la finalidad de que falle los expedientes de vieja data con los que cuenta y además para que resuelva en orden cronológico, y así poder depurar el rezago con el que cuenta el escritorio de juez 02, sin embargo; se evidencia que dichos planes remediales no se cumplen en su totalidad por parte de la Licenciada Montiel Chan y donde además se le insta a cumplir con las cuotas de trabajo establecidas, como se detalla a continuación en cada extracto de las minutas de reunión mensual:

**1. Minuta de reunión - Indicadores de noviembre 2022:**

*Que las personas juzgadoras cumplan con la cuota establecida de 51 expedientes mensuales. Sobre este punto, deberá la juzgadora Karla Gabriela Montiel Chan cumplir con la resolución de 17 expedientes mensuales. Asimismo, se adicionan en este mes, por lo que deberá resolver los siguientes expedientes: 1. 22-002715-1200-CJ, 2. 22-003042-1200-CJ, 3. 22-002761-1170-CJ, 4. 22-002913-1200-CJ, 5. 22-000015-1046-CI, 6. 21-002822-1207-CJ, 7. 22-000858-1200-CJ, 8. 13-000112-0188-CI, 9. 22-000192-0188-CI, 10. 11-000631-0188-CI y 11. 22-000440-1200-CJ. Lo anterior, queda sujeto a modificación, pero solo en caso de que ingrese algún expediente con prioridad de resolución a criterio del Tribunal.*

**2. Minuta de reunión - Indicadores de diciembre 2022:**

*En cuanto al plan de trabajo mensual asignado a la Licda. Karla Gabriela Montiel Chan, quedaron pendientes de resolver los expedientes **1. 22-000138-0188-CI, 2. 21-000178-0188-CI, 3. 20-009853-1170-CJ, 4. 22-002715-1200-CJ, 5. 22-003042-1200-CJ, 6. 22-002761-1170-CJ, 7. 22-002913-1200-CJ, 8. 22-000015-1046-CI, 9. 21-002822-1207-CJ, 10. 22-000858-1200-CJ, 11. 13-000112-0188-CI, 12. 22-000192-0188-CI y 13. 11-000631-0188-CI.** La juzgadora Karla Gabriela Montiel Chan, deberá resolver los*

siguientes expedientes, que quedaron expedientes del mes anterior: **1. 22-000138-0188-CI, 2. 21-000178-0188-CI, 3. 20-009853-1170-CJ, 4. 22-002715-1200-CJ, 5. 22-003042-1200-CJ, 6. 22-002761-1170-CJ, 7. 22-002913-1200-CJ, 8. 22-000015-1046-CI, 9. 21-002822-1207-CJ, 10. 22-000858-1200-CJ, 11. 13-000112-0188-CI, 12. 22-000192-0188-CI y 13. 11-000631-0188-CI.** Durante este año no se implementará el plan de trabajo para la juzgadora Montiel Chan, siendo que ella misma será responsable de cumplir con la cuota de trabajo mensual y resolver conforme los expedientes más antiguos, así como de mantener su buzón al día. El resaltado no corresponde al original.

**3. Minuta de reunión - Indicadores de enero 2023:** No se cumplió con la cuota establecida. La Licenciada Karla Gabriela Montiel Chan solo resolvió 10 expedientes, sin justificación. En cuanto al plan de trabajo mensual asignado a la Licda. Karla Gabriela Montiel Chan, quedaron pendientes de resolver los expedientes **1. 20-009853-1170-CJ, 2. 22-000015-1046-CI, 3. 22-000192-0188-CI y 4. 11-000631-0188-CI.** Durante este año no se implementó el plan de trabajo para la juzgadora Montiel Chan, siendo que ella misma será responsable de cumplir con la cuota de trabajo mensual y resolver conforme los expedientes más antiguos, así como de mantener su buzón al día. El mismo se continuará en el mes de marzo junto con el Licenciado César Alberto Juárez Gutiérrez.

**4. Minuta de reunión - Indicadores de febrero 2023:** La juzgadora Karla Gabriela Montiel Chan, deberá de cumplir con la resolución de 17 expedientes mensuales. Asimismo, se le adiciona para disminuir la mora en su escritorio los siguientes expedientes: **1. 21-000073-0423-CI, 2. 20-000096-0188-CI 3. 22-000125-0188-CI, 4. 18-000620-1201-CJ, 5. 19-003753-1201-CJ.** Lo anterior, queda sujeto a modificación, pero solo en caso de que ingrese algún expediente con prioridad de resolución a criterio del Tribunal.

**5. Minuta de reunión - Indicadores de marzo 2023:** En cuanto a, los expedientes pendientes de resolver por la Jueza 2 (Licda. Karla Montiel Chan), de acuerdo al Plan de Trabajo establecido por el equipo de mejora, le quedaron los siguientes: **1. 21-000073-0423-CI, 2. 20-000096-0188-CI 3. 22-000125-0188-CI, 4. 18-000620-1201-CJ, 5. 19-003753-1201-CJ, 6. 22-000015-1046-CI y 7. 22-000163-1125-LA,** los cuales

*fueron adicionados en el plan de trabajo de dicha profesional, para el mes de abril.*

**6. Minuta de reunión - Indicadores de abril 2023:** *En cuanto a, los expedientes pendientes de resolver por la Licenciada Karla Gabriela Montiel Chan (Jueza 2), de acuerdo al Plan de Trabajo establecido por el equipo de mejora, quedaron pendientes por resolver los siguientes: 1. 22-001948-1200-CJ, 2. 15-000010-0188-CI, 3. 17-006989-1200-CJ, 4. 21-000229-0188-CI 5. 20-0000015-1046-CI, 6. 22-000141-1125-LA, los cuales fueron adicionados en el plan de trabajo de dicha profesional, para el mes de mayo. La juzgadora Karla Gabriela Montiel Chan, deberá de cumplir con la resolución de 17 expedientes mensuales. Asimismo, se le adiciona para disminuir la mora en su escritorio los siguientes expedientes: 1. 19-000065-1201-CJ, 2. 22-000561-1207-CJ, 3. 20-002001-1200-CJ, 4. 09-103479-0857-CI y 5. 19-005265-1200-CJ. Lo anterior, queda sujeto a modificación, pero solo en caso de que ingrese algún expediente con prioridad de resolución a criterio del Tribunal.*

Al ser una situación tan repetitiva, llama la atención de la suscrita y se le consulta al Juez Coordinador - Alexander Somarribas Tijerino sobre las razones de peso por las que dicha juzgadora incumple con las métricas establecidas y además con los planes remediales que le implementa el despacho, por lo que se indica que no se cuenta con una justificación por parte de dicha juzgadora.

Menciona además el Licenciado Somarribas, que actualmente se encuentra sumamente preocupado por el desempeño de la Licenciada Montiel Chan desde hace aproximadamente 3 años para acá, toda vez que no existe calidad en los proyectos de resolución que pasa dicha servidora, ya que se deben corregir siempre diversos errores como lo es la redacción, el análisis jurídico, análisis de la prueba, etc; que llegan a ser devoluciones hasta 5 veces sobre el mismo expediente, por no acatar lineamientos y por la omisión a las observaciones que se realizan dentro de los proyectos, señalando como ejemplo de estas correcciones el expediente 21-000178-0188-CI y 22-00141-1125-LA, y además en minuta de fecha 10 de abril se desglosa un plan de mejora para dicha licenciada donde se puede observar la cantidad de veces que se ha devuelto para corrección los proyectos de los expedientes a su cargo, como se detalla a continuación:

<b>Expediente</b>	<b>Fecha</b>	<b>Devuelto</b>	<b>Resuelto</b>
1. 22-000015-1046-CI	17/10/2022	-	Interlocutorio
2. 22-000163-1125-LA	11/11/2022	2	26/4/2023
3. 21-000073-0423-CI	14/11/2022	3	26/4/2023
4. 20-000096-0188-CI	14/11/2022	-	27/4/2023
5. 22-000125-0188-CI	15/11/2022	1	25/4/2023
6. 18-000729-1201-CJ	15/11/2022	1	24/4/2023
7. 18-000620-1201-CJ	16/11/2022	1	26/4/2023
8. 19-003753-1201-CJ	17/11/2022	-	25/4/2023
9. 20-000280-1125-LA	18/11/2022	-	26/4/2023
10. 20-000020-1125-LA	18/11/2022	2	28/4/2023
11. 22-000141-1125-LA	21/11/2022	-	-
12. 19-000125-0188-CI	25/11/2022	-	inexistente
12 bis. 19-003838-1200-CJ	25/11/2022	1	28/4/2023
13. 16-001534-1200-CJ	25/11/2022	1	28/4/2023
14. 22-000038-0188-CI	25/11/2022	1	30/4/2023
15. 15-000010-0188-CI	25/11/2022	-	-
16. 22-001948-1200-CJ	25/11/2022	-	-
17. 21-000229-0188-CI	29/11/2022	-	-

Ante estas situaciones, indica el Licenciado Somarribas que él ha recurrido a varias instancias superiores cómo lo es Escuela Judicial, Centro de Apoyo y Mejoramiento específicamente al señor Mariano Rodríguez Flores, a la presidencia de judicatura, y por último a la gestora de materia Laboral la señora Lourdes Montenegro, con la finalidad de que se le brinde quizás un tipo de capacitación a la Licenciada Montiel Chan sobre la confección de sentencias o bien que se asesore sobre como solventar dicha situación, que repercute en los indicadores de gestión del despacho, sin embargo, menciona que a la fecha no se le ha resuelto dicha situación por ningún ente a los cuales ha puesto en conocimiento.

Por último, señala el Licenciado Somarribas que esta situación resulta desgastante para él, en razón de que debe ejecutar una revisión minuciosa y completa del proyecto de sentencia y, en muchas ocasiones verlo directamente con la licenciada Karla Montiel Chan por cuanto no logra comprender lo que pretende argumentar y resolver dentro de los expedientes que tiene a su cargo, adicionando que esta situación también fue de conocimiento del Licenciado Allan Montero Valerio y de la Licenciada Wendy Martínez Garbanzo quienes estuvieron nombrados en el Tribunal y tuvieron que realizar las mismas revisiones que él indica.

Como prueba de ello se tiene, además, el acta 01-2022 del 01 de abril de 2022 donde consta la siguiente situación:

**“(…) TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y DE TRABAJO DE LA ZONA SUR, Sede Pérez Zeledón, a las 9:30 horas del 01 de abril de 2022.**

*Se hace constar que el día de ayer a las 11:42 horas, con una duración de 42.47 minutos, me reuní mediante el sistema teams con las compañeras Cojuezas Karla Gabriela Montiel Chan y Wendy Martínez Garbanzo, toda vez, que existe preocupación por la reiterada falta de calidad en el trabajo y problemas con cuestiones administrativas por parte de la compañera Montiel Chan, que esta influyendo en el buen desempeño del Tribunal y grado de estrés de sus compañeros Cojueces. La reunión fue imperante convocarla por motivo de la última situación presentada, que corresponde al trámite del expediente 19-000129-1418-LA, el cual pasó la funcionaria con proyecto el 12 de marzo de 2022, le fue devuelto para corrección aproximadamente 10 veces, y hasta el 22 de marzo de 2022, lo pasó por última vez para revisión, pero por parte de la compañera Wendy Martínez Garbanzo, se le realizó algunas observaciones para corregir avaladas por el suscrito, en cuanto al cálculo sobre la cesantía, por haberlo hecho tomando en consideración un salario mínimo erróneo; y en cuanto a las vacaciones porque no fundamentó su cálculo. Lo preocupante del caso, es que teniendo conocimiento la compañera Montiel Chan, de la forma de trabajo de las personas Juzgadoras, en que el proyecto debe pasar al Juez 1, para su revisión y aprobación, luego este lo pasa a revisar a la Jueza 3, y si lo aprueba la compañera Montiel Chan, lo asigna para firma; sin embargo, dicha compañera, bajo su propia voluntad y responsabilidad, pasó a firmar el proyecto el 30 marzo de 2022, sin haberlo rotado a revisar por los demás Cojueces, con el agravante, que iba con los mismos errores en la redacción que se le había indicado debía corregir. Nos dimos cuenta de esa situación, porque existe desconfianza en su forma de resolver e incorporar, así que antes de firmar se le da una última revisión al proyecto, para confirmar que se incorpora el correcto, y que hizo las correcciones señaladas, momento en el cual nos percatamos de esta situación. Al consultársele por qué hizo el trámite de esa manera, señaló que creyó que ya estaba listo -lo cual no es cierto porque nunca se le indicó-, que no sabía cómo fundamentar lo de las vacaciones, y que se sentía estresada; situación que se considera muy grave e irregular, y pone en riesgo laboral a los demás cojueces, porque el proyecto aún no había sido aprobado, además que los errores no fueron corregidos, y podemos caer en responsabilidad disciplinaria; además, el estrés no es justificación para cometer errores que ella voluntariamente provoca, y que por el contrario ese estrés es para los cojueces porque tenemos que indicarle cómo resolver, y al no hacerlo bien, devolver más de una vez los proyectos que no machoteros, los que deben ser revisados integralmente por si modifica cosas que no se le han dicho, así como las constantes*

*llamadas para hablar de puntos que ya han sido discutidos, y esa situación ha causado que tengamos que trabajar más allá de las 4:30 p.m. y fines de semana con la única intención de que su trabajo salga y no se afecte el servicio público que brindamos, aunado a ello, debemos cumplir con nuestro trabajo, por lo que el estrés lo esta generando a los demás integrantes del Tribunal. Asimismo, se le hizo ver que es muy reiterado los errores en la tramitación de sus proyectos, ya que, carecen de fundamentación, aún y cuando, los consulta y se le indica qué debe resolver, siendo deficiente la redacción, por lo que los demás Cojueces debemos irle dando estructura al proyecto, y si se le pide que investigue alguna información para sus proyectos procede a preguntar a otras personas juzgadoras, lo que no permite que aprenda o mejore en sus desempeño; no lleva el orden de resolución de los proyectos más antiguos, sino que resuelve los machoteros de primero, razón por la cual se le debe realizar un plan de trabajo mensual, y controlar que resuelva conforme al plan, pero aún así, sigue resolviendo los fáciles, y pretende que le sean revisados dejando los más antiguos de último; se le indicó que cuando se le revisa un proyecto y se aprueba que lo pase a firmar de una vez, para que no se acumulen, por otros problemas que esta presentando, pero no acata las disposiciones; véase que en este asunto, según se señaló, quedó revisado el 22 de marzo y lo pasó a firmar hasta el 30 de marzo, quedando claro que con la única intención de que se olvide si hubo correcciones por realizar. Asimismo, se le solicitó resolver el tema de la incorporación de los proyectos, toda vez, que en ocasiones algunos provocan problemas con el libro de votos, para lo cual se hizo una reunión con la Oficina de Informática, y se concluyó que era una situación provocada por algunos de sus machotes, los que están dañados y al ser utilizados no los puede incorporar, por lo que tiene que limpiarlos en el block de notas, y luego pasarlo a un nuevo archivo, por lo que ese problema no debe seguirse presentando, y parece que aún sucede, siendo de su entera responsabilidad, además que causa que la coordinadora tenga que estar realizando constancias para justificar esa situación. Asimismo, se le indicó que por motivo de falta de calidad en el trabajo, y problemas administrativos deberá regresar al trabajo presencial a partir del 01 de mayo de 2022, aún y cuando la oficina permanecerá en teletrabajo. Por último, se le insta a la compañera Karla Gabriela Montiel Chan, el mejorar la calidad en sus resoluciones, acatar las directrices del Tribunal, y comunicar cualquier situación que le este provocando algún tipo de inconveniente en su desempeño, para que sea abordada de manera urgente, en pro de brindar un servicio público de calidad y fortalecer el equipo de trabajo. Comuníquese a las personas intervinientes para que manifiesten lo que sea de su interés.*

**Alexander Somarribas Tijerino**  
**Juez coordinador (...)**

En razón de lo anterior, es que la suscrita en fecha 05 de junio de 2023 procede a entrevistar vía aplicación de Microsoft Teams a dichas personas juzgadoras con la finalidad de poder ampliar la información que es puesta en conocimiento por parte el Licenciado Somarribas.

Así las cosas, en entrevista realizada a la Licenciada Wendy Martínez indica que ella se encontró nombrada en el Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Pérez Zeledón por el periodo comprendido de finales del año 2020 al mes junio de 2022; indica dicha licenciada que en la revisión de proyectos de resolución que eran enviados por parte de la Licenciada Montiel Chan, era recurrente que no mantuvieran un formato, es decir en ocasiones no se indicaba las partes del proceso, el recurso al que se hacía referencia, no se hacía referencia a las pretensiones, y en cuanto al fondo del proceso incurría en muchísimos errores ya que no resolvía lo que la parte estaba solicitando, no hacía valoración de la prueba, lo que a ella le llamaba la atención por ser una persona que ocupaba el cargo de jueza 5 y con propiedad.

Adiciona, que en muchas ocasiones el mismo proyecto se le devolvía hasta en 5 ocasiones y no procedía a corregir lo que se le indicaba, por lo que las personas que integraban el tribunal debían conectarse por teams y le procedían a dictar la resolución, tenían que sacar los cálculos, dictarle las normas que correspondían y así poder resolver el proyecto que estaba causando atraso en el despacho. Menciona también que, en una ocasión se le devolvió un proyecto para corregir cálculos y errores, sin embargo; hizo caso omiso y así paso a firmar el proyecto. Y, que por más que se le daban “machotes de sentencias” del mismo tribunal hacía caso omiso, sin embargo, menciona que no cuenta y no recuerda los números de expediente en los cuales sucedieron estas situaciones.

En relación con este tema, en fecha 05 de junio de 2023 también se entrevista al Licenciado Allan Montero Valerio quien indica que él se encontró nombrado en el Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Pérez Zeledón en el periodo comprendido del año 2018 al mes de julio de 2020. Menciona dicho licenciado que la situación con la Licenciada Karla Montiel Chan era un poco complicada en el sentido de la revisión de los proyectos de sentencias que ella pasaba en los dos contextos, toda vez que cuando se realizaba una deliberación con la finalidad de resolver el proceso, ella no incorporaba en el proyecto lo que se acordaba, por lo que evidentemente se le tenía que realizar la devolución. Señala también que cuando eran asuntos complejos que le correspondían a ella, se tenían que sentar los 3 integrantes en la oficina del Licenciado Somarribas para realizar la redacción del voto sino el expediente no se iba a resolver. Y para finalizar, menciona que muchos de los errores correspondían a que la Licenciada Montiel Chan ingresaba datos en los proyectos que no correspondían al que

se estaba resolviendo, catalogando esta situación el Licenciado Montero Valerio como un hecho sumamente grave, ya que dicha licenciada no tenía una justificación válida para todos estos acontecimientos, sin embargo, menciona que no cuenta ni recuerda los números de expediente en los cuales sucedieron estas situaciones.

Por último, se procedió a entrevistar en fecha 05 de junio de 2023 sobre la misma situación al Licenciado Alberto Juárez Gutiérrez quien se encuentra integrando actualmente el Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Pérez Zeledón, y menciona que él respeta la libertad de pensamiento y se involucra muy poco en la redacción de las otras personas juzgadoras, ya que él verifica que el fondo esté correcto y la ortografía, en cuanto al análisis de la prueba y la fundamentación él únicamente le brinda sugerencias, menciona que le parece que en dos ocasiones dicha licenciada ha ingresado partes o contenido de otros expedientes, y además recuerda que quizás en ocasiones no resuelve el agravio o no resuelve lo que la parte está solicitando, señalando que dichas situaciones se presentan en ambos contextos, pero menciona que no cuenta con los números de expediente en los cuales sucedieron estas situaciones.

En razón de todo lo expuesto, y por ser una situación que presuntamente podría ser competencia de carrera judicial, se procedió a realizar las consultas pertinentes del caso, específicamente a la Licenciada Lucrecia Chaves Torres quién es la jefa de la sección administrativa de carrera judicial, con la finalidad de saber si a dicha servidora se puede someter al proceso de Acompañamiento o Seguimiento Interdisciplinario para personas Juzgadoras que se establece en la circular 1-2021 denominada: *“Modificación de la circular 175-16 sobre Procedimiento para realizar el acompañamiento a las personas que obtuvieron u obtengan un resultado de recomendado con áreas de mejora, para superar brechas competenciales o físicas, y que se encuentran nombradas en cargos de la Judicatura, en condición de propietarios del puesto de trabajo.”*

Respecto a dicha situación, indica dicha la licenciada Chaves Torres que efectivamente se puede aplicar dicho proceso a esta persona juzgadora siempre y cuando sea autorizado por el Consejo Superior como se establece en el inciso c) de la circular 1-2021 que indica:

**c)** *A quienes la Corte Plena o el Consejo Superior remita por considerar que se les debe de brindar el acompañamiento con la finalidad de potenciar el desarrollo personal, físico o competencial.*

Así las cosas, es que con este programa se podría actualizar el criterio de idoneidad de la Licenciada Karla Montiel Chan, y así

poder brindar una posible solución a la problemática que afronta desde hace varios años el Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Pérez Zeledón.

Para finalizar, en cumplimiento con lo acordado por el Consejo Superior en oficio N°2350-2023, sesión 16-2023 del 28 de febrero de 2023, artículo XI donde se estableció “10.) *Deberá el Tribunal de la Inspección Judicial afinar en las visitas que se realizan a los despachos judiciales del país, lo relativo a la revisión de los roles de teletrabajo y su impacto en el servicio público.*” Se determina que el personal técnico realiza teletrabajo al igual que el personal de judicatura que realiza 4 días de teletrabajo a la semana, situación que llama la atención de la suscrita en razón de que la Licenciada Karla Montiel Chan se encuentre dentro de este rol, por cuanto con su desempeño se observa el evidente incumplimiento a las métricas establecidas en los indicadores de gestión por parte de la Dirección de Planificación, y además según lo establecido en el artículo 35 inciso b del Reglamento para regular la modalidad de prestación de servicios en teletrabajo en el Poder Judicial.

### **ORDENANZAS DEJADAS EN LA PRESENTE VISITA Y DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO**

#### **AL JUEZ COORDINADOR O QUIÉN LO SUSTITUYA:**

Se le recuerda a la jefatura, su deber de promover en el Despacho la elaboración del SEVRI-PJ, el cual debe ser confeccionado en conjunto con el personal, implementando reuniones periódicas – mensuales, bimensuales-, donde se aproveche para comentar el estado de la Oficina. Además, el equipo de riesgos, **debe confeccionar actas, bitácoras o minutas -numeradas- de las reuniones efectuadas sobre el SEVRI-PJ**, con el fin de documentar los acuerdos y acciones definidas. Deben de comunicar a la totalidad del personal la información con la que cuenta las matrices. En caso del incumplimiento de estos tres aspectos se comunicará al Tribunal de la Inspección Judicial para valorar la procedencia de aplicación del Régimen Disciplinario.

Se le recuerda al Juez Coordinador Judicial la labor de supervisión que debe ejercer sobre el personal a su cargo, debiendo en el caso necesario la aplicación del Régimen Disciplinario, según lo establecido en el **artículo 185 de la Ley Orgánica del Poder judicial.**

Se le hace saber al Juez Coordinador o a quien lo sustituya que, ante el incumplimiento de las ordenanzas dadas por la Inspección Judicial, por trámite de personal a su cargo, debe aperturar el respectivo procedimiento disciplinario, pues de lo contrario en su

condición de coordinador incurriría en la falta de supervisión y violentaría lo establecido en el artículo 192 inciso 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Acuerdo del Consejo Superior Sesión N- 58-19, del 27 de junio del 2019)

**Plazo de cumplimiento inmediato a la  
comunicación de esta acta.**

**A TODO EL PERSONAL DE JUDICATURA:**

Se les recuerda la obligación de cumplir con las cuotas establecidas por la Dirección de Planificación.

**Plazo de cumplimiento inmediato a la  
comunicación de esta acta.**

**A TODO EL PERSONAL DEL DESPACHO:**

Debido a lo consignado en el informe de la Contraloría de Servicios, se insta a todo el personal del despacho a continuar redoblando esfuerzos para mejorar los tiempos de respuesta de los servicios requeridos.

De conformidad con lo establecido en la Circular N° 153-08 emitida por el Consejo Superior, en sesión N° 58-08, celebrada el 07 de agosto del 2008, Artículo XLVIII, a solicitud del Tribunal de la Inspección Judicial, así como sendas reiteraciones; se insta **al personal de apoyo de este despacho** a cumplir con el **horario de trabajo** establecido por la Institución tanto en la hora de entrada como al iniciar la segunda jornada, principalmente se recuerda su deber de firmar durante el ingreso de labores tanto para la primera como la segunda audiencia. Además, se les recuerda la obligación de justificar las llegadas tardías.

De conformidad con lo establecido en la Circular N° 85-2015 emitida por el Consejo Superior en sesión No. 36-15 celebrada el 21 de abril de 2015, artículo LI, se le recuerda a las servidoras y servidores judiciales su obligación de mantener actualizados los sistemas de información (Sistema de Costarricense de Gestión, así como cualquier otro sistema que utilice el Juzgado), en razón de la concienciación en el cumplimiento de sus labores. En el mismo sentido, y por las responsabilidades que representa para la Jefatura la omisión de la debida actualización de los sistemas, se le recuerda a la persona que ostente el cargo de Jefe(a) de Oficina, el

cumplimiento de las circulares que a continuación se citan: 134-2015, de la sesión número 63-15, celebrada el 9 de julio de 2015, artículo LXXXIX; 136-2015 de la sesión número 64-15, celebrada el 14 de julio de 2015, artículo LXV; 159-2015 en sesión número 73-2015 celebrada el 13 de agosto de 2015, artículo LXXXV; todas del Consejo Superior del Poder Judicial, con el fin de establecer controles para cumplir con lo solicitado, así como de las consecuencias que establece la Normativa General de Control Interno en caso de incumplimiento.

**Plazo de cumplimiento inmediato a la comunicación de esta acta.**

**AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR:**

Valorar la aprobación de la participación de licenciada Karla Gabriela Montiel Chan en el proceso de Acompañamiento o Seguimiento Interdisciplinario para personas Juzgadoras que se establece en la circular 1-2021, impartido por la Escuela Judicial, con la finalidad de valorar su idoneidad en el puesto que ocupa.

Valorar el dejar sin efecto el contrato de teletrabajo de la Licenciada Karla Gabriela Montiel Chan, según lo establecido en el artículo 35 inciso b del reglamento para regular la modalidad de prestación de servicios en teletrabajo en el Poder Judicial.

**AL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL:**

Se comunica al Tribunal de la Inspección Judicial el incumplimiento de las métricas establecidas en los indicadores de gestión de la Licenciada Karla Gabriela Montiel Chan, el incumplimiento de los planes remediales establecidos por el Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Pérez Zeledón y los aparentes errores cometidos en los proyectos de sentencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial inciso 4 y del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**RENDICIÓN DE INFORME**

Dentro del plazo de **un mes** (sin perjuicio del plazo distinto establecidos), contado a partir de la firma del acta se deberá rendir **un único informe sobre el cumplimiento de las**

**recomendaciones hechas**, el cual deberá ser dirigido, mediante correo electrónico **únicamente** (no enviar oficios en papel) a la Licenciada Leslye Jiménez Soto (ljimenezso@poder-judicial.go.cr), Inspectora Judicial Asistente. **La no remisión de este informe en el plazo establecido, así como el incumplimiento de las recomendaciones dejadas sin justa causa, podría generar la aplicación del régimen disciplinario.** No se omite indicar que de conformidad con el acuerdo tomado por Corte Plena en sesión N° 10-12 del 12-03-12, artículo XXVII, titulado “Reglas Prácticas del Tribunal de la Inspección Judicial”, los informes solicitados a los Despachos Judiciales deberán ser rendidos bajo la fe de juramento con las consecuencias legales para quien falte a la verdad.”

-0-

Indica la Vicepresidenta, Magistrada Vargas: "Yo estaba pensando o pensé en sugerirles hacer este acuerdo de conocimiento del Programa de Teletrabajo de la Dirección de Gestión Humana, atención al incumplimiento de cuotas que se está indicando la Inspección Judicial de una persona que está en teletrabajo y hacerlo también de conocimiento de la Dirección de Planificación del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, de la Gestoría civil y de la Comisión de la Jurisdicción Civil para lo de sus competencias, para el abordaje debido de este despacho".

Refiere la Integrante Orozco Álvarez: "Usted se me adelantó, precisamente eso era lo que iba a pedirle, que se agregara al acuerdo enviar a al Programa de Teletrabajo, a la señora Carla Montiel Chan, y también la recomendación que viene acá, que lo mencionó doña Sandra, de que se valore la participación de la licenciada Montiel Chang en el proceso de acompañamiento y seguimiento interdisciplinario para personas juzgadoras y que se le dé ese apoyo para la mejora".

Añade el Integrante Bonilla Garro: "Habría que agregar el Consejo de la Judicatura y a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial".

Expresa la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva: "Yo creo que en el tema primero no hay discusión que en cuanto a doña Carla Montiel, pero el tema segundo, que es valorar el dejar sin efecto el contrato de teletrabajo, eso es lo que no me queda claro, la decisión que se va a tomar, porque aquí la recomendación sería en aplicarlo conforme al artículo 35 inciso b), tal y como lo han hecho en otros casos, es dejar sin efecto el contrato de teletrabajo".

Refiere la Integrante Pizarro Gutiérrez: "O enviarlo para que se le haga el debido proceso creo que es con el Centro de apoyo...".

Interviene la Vicepresidenta, Magistrada Vargas: "Con la responsabilidad de la jefatura. ¿Esa es la jueza coordinadora?"

Responde la Integrante Pizarro Gutiérrez: "No".

Continúa la Vicepresidenta, Magistrada Vargas: "Entonces, le toca al juez coordinador hacerle el..."

Refiere la Integrante Pizarro Gutiérrez: "Para el debido proceso del teletrabajo, sí". Dice la Vicepresidenta, Magistrada Vargas: "Pero indicarlo de manera expresa en el acuerdo".

Manifiesta el Integrante Bonilla Garro: "Vamos a ver, hay dos posibilidades para aplicar estas normas. El artículo 35 del Reglamento, dice: *"De las causas para la reincorporación de la persona teletrabajadora a la modalidad presencial. La persona teletrabajadora tendrá que reincorporarse a la modalidad presencial cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: a) Por incumplimiento de las condiciones acordadas. Lo anterior, previa aplicación del debido proceso en donde demuestra la respectiva falta. b) Por interés institucional. La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato respectivo por razones de interés público para mejor prestación del servicio, por desaparecer la necesidad que originó la modalidad en el caso en particular o por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas. c) Por solicitud de la persona teletrabajadora. Lo anterior siempre y cuando la persona servidora judicial manifieste por escrito o medios electrónicos ante su superior jerárquico, su voluntad de no continuar prestando servicios bajo la modalidad de teletrabajo*

El artículo 36 dice: *"De las consecuencias del incumplimiento del contrato suscrito por la persona teletrabajadora, así como de las disposiciones del presente reglamento. En caso de que la persona servidora incurra en un presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento o respectivo contrato, el superior jerárquico deberá adoptar las siguientes acciones: a) Iniciar las acciones necesarias para la apertura del régimen disciplinario que proceda por parte de los órganos competentes, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, previo debido proceso en donde se constate la verdad real de los hechos. b) Poner en conocimiento de la Dirección de Gestión Humana para que se inicie el procedimiento de resolución contractual, de conformidad con el interés institucional y la gravedad de la falta.*

Como dos posibilidades, yo creo que el que nosotros hemos estado aplicando cuando lo hemos eliminado de manera directa, es el artículo 35 inciso b) que es por interés institucional. El que propone la integrante Pizarro es el artículo 36 que sean las consecuencias en relación al incumplimiento, sea iniciando las acciones del régimen disciplinario, pero me parece que estas están

más relacionadas a que exista una falta demostrada".

Dice la Vicepresidenta, Magistrada Vargas: "Parece que aquí hay responsabilidad de la jefatura, que tiene que atender su responsabilidad en relación con esas normas y de la Inspección Judicial también".

Señala el Integrante Bonilla Garro: "De toda suerte la jefatura podría aplicar artículo 35 inciso b)".

Añade la Integrante Carmona Castro: "La Jefatura e incluso la Inspección, es que me parece que también se le podría pasar a la Inspección Judicial, para que de una vez se atienda la condición de que tiene que seguir aperturando de una vez el régimen disciplinario en los casos de incumplimiento.

Y ya eventualmente, después de haberse determinado el incumplimiento, se le puede hacer la advertencia a la jefatura, porque en realidad para atender la falta disciplinaria y eliminar la posibilidad de continuar con el teletrabajo, la Inspección Judicial tiene de la competencia para asegurar el debido proceso".

Agrega el Integrante Bonilla Garro: "A mí en este caso me preocupan dos cosas. La primera es que la Inspección nos dice, esta persona tiene problemas en su desempeño, entonces la mandamos a Carrera Judicial, la persona está en teletrabajo 4 días a la semana, y no sabemos si una cosa está relacionada con la otra, pero nosotros tenemos conocimiento de que tiene un mal rendimiento, creo que hay que devolverle esto, la responsabilidad de la jefatura. O sea, nosotros podemos tomar la determinación perfectamente, pero alguien tiene que valorar si el teletrabajo está incidiendo en sus condiciones de rendimiento."

Interviene la Vicepresidenta, Magistrada Vargas: "No, es que a mí me parece que no es interés institucional, ni es responsabilidad del Consejo Superior, es responsabilidad de la jefatura y es la misma Inspección Judicial que ya tienen conocimiento del incumplimiento de cuotas, por ende, del incumplimiento del contrato.

Pero a esta persona hay que darle el debido proceso, a fin de determinar qué fue lo que sucedió, si no es que ya se ha hecho, no sabemos, por qué no sale información. Yo lo que creo es que tiene que haber un acuerdo expreso donde se traslade a la jefatura para que proceda conforme a sus responsabilidades, de acuerdo con la norma que acabamos de leer y se la devolvemos a ellos y a la Inspección Judicial.

No se puede suspender el teletrabajo, si no se le ha dado el debido proceso a ver qué fue lo que sucedió".

**Se acordó:** **1)** Tener por rendido el informe N° 611-IJ-2023, referente al Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Pérez Zeledón, presentado por el Tribunal de la Inspección Judicial. **2)** Ratificar las recomendaciones contenidas en el acta de visita, las cuales deberán cumplirse conforme se indicó y en el plazo establecido, dirigidas al juez coordinador o quien le sustituya, al personal de la judicatura y a todo el personal del despacho, **3)** El citado despacho deberá efectuar acciones tendientes a fortalecer el Sistema de Control Interno, para lo cual el juez coordinador promoverá la elaboración del SEVRI-PJ, el cual debe ser confeccionado en conjunto con el personal, implementando reuniones periódicas – mensuales, bimensuales-, donde se aproveche para comentar el estado de la Oficina. Además, el equipo de riesgos debe confeccionar actas, bitácoras o minutas -numeradas- de las reuniones efectuadas sobre el SEVRI-PJ, con el fin de documentar los acuerdos y acciones definidas. **4)** Deberá el citado despacho realizar lo pertinente para evitar que se generen inconformidades como la que fue puesta en conocimiento por parte de la Contraloría de Servicios. **5)** Se insta al personal de la judicatura para que redoblen esfuerzos tendientes a cumplir con las cuotas establecidas por la Dirección de Planificación. **6)** Aprobar la participación de licenciada Karla Gabriela Montiel Chan en el proceso de Acompañamiento o Seguimiento Interdisciplinario para personas Juzgadoras que establece la circular 1-2021, impartido por la Escuela Judicial, con la finalidad de valorar su idoneidad en el puesto que ocupa. **7)** En virtud de que se ha detectado un evidente incumplimiento a las métricas establecidas en los indicadores de gestión por parte de la Dirección de Planificación, sin justificación alguna, así como un detrimento en la calidad del trabajo de la jueza Karla Montiel Chan, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento para regular la modalidad de la prestación de servicios en teletrabajo en el Poder Judicial, el licenciado Alexander Somarribas Tijerino, Juez Coordinador del Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Pérez Zeledón, deberá seguir el debido proceso para la averiguación de la verdad real de los hechos y que se tome la decisión correspondiente, asimismo, se pone en conocimiento de la Dirección de Gestión Humana para que se inicie el procedimiento de resolución contractual, de conformidad con el interés institucional. **8)** Comuníquese este acuerdo a la Comisión de la Jurisdicción Civil, a la Gestoría Civil, Consejo de la Judicatura, Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Pérez Zeledón, Tribunal de la Inspección Judicial, Dirección de Gestión Humana, Sección Administrativa de la Carrera Judicial, Comisión de Teletrabajo, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función, Dirección de Planificación y a la Oficina de Control Interno para lo que a cada uno corresponda.”

En consulta realizada en esta fecha por parte de este Órgano, al Tribunal de la Inspección Judicial, se advirtió la apertura de un proceso disciplinario en contra de la señora Karla Montiel Chan, razón por la cual procede solicitar al Consejo Superior, reconsiderar lo dispuesto en el acuerdo tomado en la sesión N° 55-2023 celebrada el 04 de julio del 2023, artículo VII, relativo a la participación de la señora Chan en el programa de acompañamiento. Asimismo, señalar que el Programa de acompañamiento referido está adscrito a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y no a la Escuela Judicial como se indica en dicho acuerdo.

**SE ACORDÓ:** **1)** Solicitar al Consejo Superior reconsidere lo dispuesto en el acuerdo tomado en la sesión N° 55-2023 celebrada el 04 de julio del 2023, artículo VII, relativo a la participación de la señora Chan en el programa de acompañamiento, dado que en esta fecha se advirtió por parte del Tribunal de la Inspección Judicial la apertura de un proceso disciplinario. **2)** Aclarar que el Programa de acompañamiento referido está adscrito a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y no a la Escuela Judicial como se indica en dicho acuerdo. **La señora Siria Carmona Castro se abstiene de votar.**

## **ARTÍCULO VI**

El señor Kenneth Aguilar Hernández, Prosecretario General de la Secretaría General de la Corte, mediante oficio No. 6922 -23 de 07 de agosto de 2023, comunicó el acuerdo del Consejo Superior, sesión No. 64-23 celebrada el 03 del mismo mes, artículo XXXIV, que literalmente indica:

## **ARTÍCULO III**

### **DOCUMENTO N° 7876-2023**

La máster Maricruz Chacón Cubillo, directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de Función Jurisdiccional, en oficio N° 252-CACMFJ-JEF-2023 del 25 de julio de 2023, solicitó:

“En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Superior sesión N° 6-2023, celebrada el 24 de enero del 2023, artículo XXXIX , en el cual se acordó:

*“...3.) Acoger las recomendaciones vertidas en el oficio 1087-PLA-MI(NPL)-2022...”*

En dicho acuerdo se aprueba lo recomendado en el informe 1087-PLA-MI(NPL)-2022 relacionado con la creación del Juzgado de Ejecución Laboral y la cantidad de recurso humano requerido para la apertura de este nuevo despacho laboral, el cual estaría inicialmente conformado por 3 personas juzgadoras categoría 3 y un Juez/a categoría 1 proveniente del Tribunal de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, plaza 43019, que mantendría esa categoría hasta que la persona que ocupe el puesto tenga requisitos para categoría 3, o bien adquiriera la condición de vacante.

En línea con lo anterior, se informa que dicha plaza quedó vacante al ser nombrada en propiedad la licenciada Roxana Herrera Barquero en el Juzgado de Trabajo de Desamparados.

Siendo que la condición actual de la plaza 43019 es vacante, solicitamos respetuosamente no sacarla a concurso hasta tanto sea recalificada a Juez o Jueza 3, esto por cuanto las demás plazas de persona juzgadora de ese despacho ostentan esta categoría y es necesario que primeramente se proceda con la recalificación para que posteriormente pueda salir a concurso como (Juez 3), tal como actualmente está establecida la categoría de todos los despachos especializados en materia laboral.”

- 0 -

**Se acordó:** Acoger la solicitud de la máster Maricruz Chacón Cubillo, directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de Función Jurisdiccional, en oficio N° 252-CACMFJ-JEF-2023 del 25 de julio de 2023 y hacerlo de conocimiento del Consejo de la Judicatura, para lo de su competencia.

La Dirección de Gestión Humana, tomará nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

Procede tomar nota del acuerdo tomado por el Consejo Superior.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.

## **ARTICULO VII**

**Documento: 14502-2023**

La señora Hazel Espinoza Mora, mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2023, manifestó:

“Señores:

Consejo de la Judicatura.

Sección Administrativa de Carrera Judicial.

Quien suscribe Hazel Espinoza Mora, en condición de juez penal 4 del Tribunal Penal de Corredores, requiero se me brinde información sobre las plazas:

2. Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Sede Corredores	369835	<b>Plaza vacante</b> , en sustitución de la señora Jeannette Zúñiga Rodríguez, quien pasó a otro cargo.
3. Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona	369836	<b>Plaza vacante</b> , en sustitución del señor Oscar

Sur, Sede Corredores		Cadenas Meza, quien
-------------------------	--	------------------------

Actualmente las plazas se encuentran ocupadas por Licda. Diana Vargas Badilla y Lic. Luis Guillermo Miranda Blanco, quienes ostentan el cargo de juez de Tribunal elegibles en categoría de Juez 1.

### **PREAMBULO**

**Primero.** Mediante oficio SACJ-0344-19 del 11 de marzo de 2019; se constituyó terna con el fin de realizar nombramiento en dichas plazas vacantes.

**Segundo.** Mediante oficio 9767-2020 Corte Plena acordó en relación a las plazas 369835 y 369836 ... “ **2)** En razón de las gestiones remitidas por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y de la licenciada Yarmila Ulate Young, Jueza Coordinadora del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur y previamente a resolver lo que corresponda, remitir las plazas en materia de flagrancias N° s 369835 y369836 a la Dirección de Planificación, para que verifique si las mismas ya cuentan con el rediseño de procesos aprobado por parte de esa Dirección, además de informar respecto a la condición presupuestaria y si responden a plazas vacantes permanentes o con un plazo definido. A esos efectos, se concede el plazo de 10 días hábiles a partir del recibido de la comunicación de este acuerdo, para rendir el informe solicitado.”.

**Tercero.** Mediante el oficio 19- CNFLAG-2022 la presidenta de la Comisión de Flagrancia magistrada Patricia Solano Castro remitió a Corte gestión que acordó “ “solicitar el levantamiento de medidas cautelares de suspensión sobre nombramientos en propiedad que pesa sobre las plazas de jueces y juezas de flagrancia de todo el país , con el fin de que de manera pronta se proceda con la

designación de funcionarios calificados e idóneos para que ocupen dichas plazas en las condiciones señaladas.”, Mantener esta medida suspensiva únicamente para las siguientes plazas de jueces 4 367583, 367835, 367573 y 367576. **Comprende quien suscribe que al no enunciarse las plazas 369835 ni 369836; esta ultimas no están cubiertas por la medida suspensiva. Si no es así ruego aclararlo.**

**Cuarto. Mediante sesión 19-2022 celebrada el 25 de abril de 2022 de Corte Plena, se acordó:** Acoger la solicitud de la Comisión Nacional de Flagrancia en oficio N° 10-CNFLAG-2022 de 21 de abril del año en curso, en los términos señalados, en consecuencia: levantar las medidas cautelares dispuestas para la suspensión de los nombramientos en propiedad de las plazas de jueces y juezas de flagrancia de todo el país, con excepción de las plazas de juez o jueza 4 N° 367583, 367835, 367573 y 367576. Lo anterior, a fin de que a la brevedad la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda a iniciar los concursos que correspondan. A esos efectos, deberán indicar con claridad las condiciones de contratación de esas plazas, en el sentido de que aun cuando se destinen a las secciones de flagrancia del país, estas podrán y deberán realizar labores en materia ordinaria cuando así se determine. (el resaltado es propio)

**Quinto.** Las plazas 369835 ni 369836 no fueron incluidas en el concurso 0033-2022. Esto porque estas aún se encuentran pendientes de ser conocidas, tienen más de tres años de estar en tramite

**Sexto.** El Consejo de la Judicatura el 15 de marzo de 2023 sesionó y según artículo V sobre este tema acordó: hacer una atenta instancia a Corte Plena para que consulte a la Dirección de Planificación sobre el avance de los estudios a fin de que se resuelva en definitiva la situación de dichas plazas, sea que se devuelvan los oficios a la sección administrativa de carrera judicial a fin de que se verifique si las personas que conforman las ternan

aun manifiestan su interés y así actualizar la información o en su defecto de existir una imposibilidad se devuelvan las ternas para que se formule concurso y se nombre de manera interina.

**Sétimo.** Motivada en la gestión del Consejo de la Judicatura realice consultas en la Secretaría de la Corte, se obtuvo respuesta de parte de prosecretaria de la Corte Catalina Conejo Valverde, quien remitió respuesta del funcionario Peña Barrantes asistente prosecretario quien informó que el oficio se encuentra condicionado a que la Dirección de Planificación remita informe de rediseño. Que dicho oficio no tiene actualización sobre el tema desde año 2021 y que se encuentra a espera del citado informe de planificación.

#### **PRETENSIÓN.**

Ruego recordar de manera atenta a la Corte que el oficio SACJ-0344-19 del 11 de marzo de 2019; (que se encontraba suspendido con medida cautelar), se encuentra en trámite y sin movimiento desde el año 2021, **pese a que por acuerdo en sesión 19-2022 se ordenó levantar las medidas cautelares dispuestas para la suspensión de los nombramientos en propiedad de las plazas de jueces y juezas de flagrancia de todo el país, con excepción de las plazas de juez o jueza 4 N° 367583, 367835, 367573 y 367576.** Que dichas plazas ya **NO** gozan de medida cautelar así se desprende del punto tercero y cuarto de la presente gestión y que deben ser conocidas sea que se devuelvan los oficios a la sección administrativa de carrera judicial a fin de que se verifique si las personas que conforman las ternas aun manifiestan su interés y así actualizar la información o en su defecto de existir una imposibilidad se devuelvan las ternas para que se formule concurso y se nombre de manera interina

#### **Notificaciones.**

Al correo electrónico del cual se remite esta gestión y a la dirección (...)

-0-

Previamente a resolver verificar ante la Secretaría General de la Corte, cuál es el estado del concurso al que hace referencia la señora Hazel Espinoza Mora. Asimismo, señalar en cuanto a la solicitud que se plantea para que se verifique si las personas que conforman las ternas mantienen su interés en el concurso, esa es una actividad que de la Secretaría General de la Corte se hace de previo a que se conozcan las ternas.

**SE ACORDÓ: 1)** Previamente a resolver, disponer que de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se indague en la Secretaría General de la Corte, cuál es el estado del concurso al que se hace referencia. **2)** Aclarar a la señora Hazel Espinoza que respecto a su solicitud para que se verifique si las personas que conforman las ternas mantienen su interés en el concurso, esa es una actividad que se hace desde la Secretaría General de la Corte antes de que se conozcan las ternas.

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que consultado el estado del concurso ante la Secretaría General de la Corte, se informó que el mismo se tiene pendiente a la espera de que Planificación rinda un informe sobre el rediseño de las plazas en flagrancia.

-0-

Este Consejo considera conveniente solicitar un informe a la Dirección de Planificación en el cual se aclare cuál es la situación de las plazas 369835 y 369836 a las que hace referencia la señora Hazel Espinoza Mora y si estas se ven impactadas por el estudio que se tiene pendiente.

**SE ACORDÓ:** Solicitar a la Dirección de Planificación que un plazo de 10 días después de comunicado el presente acuerdo, se refiera al estado de las plazas No. 369835 y 369836 y si éstas se ven afectadas por el estudio al que se hace referencia.

## ARTÍCULO VIII

Informa la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que en sesión de Corte Plena N° 57-2022, celebrada el 07 de noviembre de 2022, artículo XXVII, en lo que interesa se dispuso lo siguiente:

“Recibida la votación correspondiente, por mayoría de once votos, **se acordó:** Designar a la licenciada Alejandra Vargas Montero, Jueza del Tribunal primero colegiado primera instancia Civil del Primer Circuito Judicial San José, como integrante suplente interina del Consejo de la Judicatura en representación de los jueces 4 y 5 superiores, que dejó temporalmente vacante la señora Siria Carmona Castro, hasta tanto se nombre a la persona integrante titular en el Consejo Superior...”

Siendo que ya se llevó a cabo el nombramiento de la persona titular en el Consejo Superior, en el cual resultó electa la señora Siria Carmona Castro, quien a su vez funge como integrante titular en el Consejo de la Judicatura en representación del Consejo Superior, se informa, por si se tiene a bien, que el nombramiento de la señora Vargas Montero pase de integrante suplente interina, a integrante suplente de la señora Sady Jiménez Quesada. Ello por el período que resta, sea hasta el 31 de enero de 2024.

**SE ACORDÓ:** Trasladar a la Corte Plena lo indicado por la señora Lucrecia Chaves Torres, para lo que corresponda.

## ARTÍCULO IX

Informa la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que a raíz de una serie de mejoras que se han implementado en la presentación de la información remitida por concepto de ternas, tanto a Corte Plena como al Consejo Superior, donde hoy día se implementó un nuevo diseño para presentar la información (en un formato novedoso y que incluye todos los datos de relevancia recolectados por cada participante), así como la inclusión de otros insumos de relevancia (número de participantes del concurso -para ver si son factibles ampliaciones de terna-, la integración del despacho donde se destina la plaza por género, la persona que ocupa el puesto interinamente, etc.); aunado hoy a los más

recientes requerimientos (reseñas de movimientos migratorios con indicación de destinos, fechas, entre otros). En suma, una serie de solicitudes de ampliación formuladas por Corte Plena, respecto de la información que se suministra, producto de la indagación que se hace en el proceso de antecedentes, que representan no solo profundizar aún más en los estudios efectuados, sino un ejercicio adicional de recopilación de los datos no solo se extrae de los sistemas institucionales, sino que deben de efectuarse una serie de actividades que hacen mucho más lento el proceso; que finalmente implica, una carga laboral que se ha procurado solventar con eficiencia, pero que hoy ya resulta inmanejable para el recurso humano a cargo de dicha tarea, pues se trata de una labor para todos los efectos correspondientes al reclutamiento de juezas y jueces, versus un recurso en extremo limitado de Carrera Judicial.

Actualmente se cuenta con dos plazas de técnico administrativo 2, creadas específicamente para esta tarea, con lo cual se hace imposible hacer frente a la demanda y profundidad que se requiere para cada estudio, a saber:

- a) Investigaciones para el proceso de pre-empleo acceso a los escalafones de elegibles en todas las categorías y materias.
- b) Proceso de integración de ternas
- c) Proceso de propuestas de jueces y juezas suplentes, elaboración de listas en todas las categorías y materias para todos los despachos judiciales a nivel nacional
- d) Proceso de acompañamiento (personas que ingresan al Programa para trabajar o potenciar competencias establecidas en los perfiles para ocupar los cargos)
- e) Designación de tribunales evaluadores
- f) Otros según se requieran por parte de la Secretaría General de la Corte cuando solicitan actualizaciones de los estudios
- g) Evaluaciones que cada dos años se deberán de hacer a las personas que conforman la Jurisdicción de Delincuencia organizada JEDO

En total se consulta un total de 7 sistemas a nivel interno y 6 externos. Adicionalmente de las solicitudes que se plantean tanto por medio de oficios, correo electrónico, llamadas telefónicas a oficinas como la Defensa Pública, Fiscalías y oficinas del Organismo de Investigación Judicial, Inspección Judicial, entre otros.

Es por lo anterior, que se plantea la necesidad urgente de reforzar el equipo de trabajo abocado a esta actividad al menos con dos plazas de técnico administrativo, de preferencia con conocimientos en el área jurídica, o bien técnicos jurídicos, con el propósito de facilitar la interpretación de los datos, con la observación que de no contar con recursos adicionales, el proceso de

investigación de antecedentes para todas las actividades señaladas, sufrirá atrasos importantes.

-0-

Analizado lo expuesto por la señora Chaves Torres y conscientes de la importancia que a nivel institucional tiene el proceso de investigación de antecedentes para todos los procesos que se han citado, es criterio de este Consejo que se debe plantear la necesidad al señor Presidente de la Corte, con el propósito de que se valore la posibilidad de otorgar los dos recursos que se solicitan, ya sea a través de la Dirección Ejecutiva con la colaboración de personas técnicas supernumerarias, la colaboración de recursos provenientes del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, o bien a través del otorgamiento de permisos con goce de salario, según se dispone en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Si bien es cierto se tiene conocimiento de las limitaciones presupuestarias, esta es una labor de interés institucional de la cual no es posible prescindir por los riesgos que para la institución implica.

**SE ACORDÓ:** Solicitar a la Presidencia de la Corte se valore la necesidad expuesta y de acuerdo con lo señalado se dote a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial con carácter de urgencia, de al menos dos plazas de técnico administrativo 2 con conocimientos jurídicos o Técnico Jurídico, para que apoyen en la labor de investigación de antecedentes, información que a su vez se remite a la Corte Plena y Consejo Superior para la toma de decisiones y que es una labor ordinaria e inherente a los procesos de reclutamiento. A su vez se brinde los equipos de trabajo (computadoras), software y mobiliario según sea necesario. ***Ejecútese.***

## **ARTÍCULO X**

En la sesión de Corte Plena N°24-2016 celebrada el 08 de agosto de 2016, artículo V, se aprobó el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión N°CJ-022-2016, del 21 de junio de 2016, artículo X, respecto de la modificación del artículo 30 del Reglamento de Carrera Judicial en los siguientes términos:

**Artículo 30.-** Las personas aspirantes deberán ser sometidas a dos pruebas ante el Tribunal Calificador, una escrita y otra oral. Se evaluará la materia específica de acuerdo con el temario que deberá estar a su disposición en la Dirección de Gestión Humana, por lo menos ocho días antes de la fecha señalada

para la primera prueba. Quienes obtengan una calificación igual o superior a 70, en la escrita, deberán realizar la segunda prueba oral. Si en esta obtuvieren una calificación igual o superior a 70, ambos resultados se promediarán y constituirán el resultado final. Si cualquiera de las dos notas fuera inferior a 70, la persona quedará descalificada del concurso.”

En razón de lo anterior, a partir del año 2018 la prueba de conocimientos que se aplica en los concursos para todos los puestos de la judicatura se divide en dos fases, una escrita y otra oral, sin embargo, luego de un análisis de los resultados obtenidos y valorando alternativas que permitan mejorar los resultados en los concursos para los cargos de juez y jueza, es preciso, se considere modificar los porcentajes que se le otorga a cada una de las pruebas y que equivalen al 100% del rubro de examen según se dispone en la Guía de calificación.

En razón de lo anterior, a partir del año 2018 la prueba de conocimiento que se aplica en los concursos para todos los puestos de la judicatura se divide en dos, es decir una escrita y una oral, sin embargo, luego de un análisis de los resultados obtenidos y valorando alternativas que permitan mejorar los resultados en los concursos para los cargos de juez y jueza, es preciso, considerar modificar los porcentajes que se le otorga a cada una de las pruebas y que equivalen al 100% del rubro de examen.

Los exámenes se componen de dos etapas, ambas elaboradas por el tribunal examinador la prueba escrita es la cognoscitiva, mide el conocimiento que es el procesamiento de información relevante, mientras que la prueba oral, es la procedimental, mide el establecimiento de metas y la capacidad de establecer estrategias para lograrlas, lo que implica saber buscar, procesar, analizar y aplicar con idoneidad el conocimiento, por ello se considera oportuno se valore se le pueda otorgar a la prueba oral un mayor valor que a la escrita con lo cual podrían equilibrarse los resultados que se obtienen.

Analizando los resultados obtenidos en los concursos desde la modificación al artículo 30 del Reglamento de Carrera Judicial, se presenta una propuesta de nueva escala de calificación en el componente de examen y así trascender del énfasis en lo teórico, hacia el conocimiento procedimental, que es más congruente con el desempeño laboral. Esta nueva escala da mayor valor a la prueba de desempeño oral, sin embargo, mantiene equilibrio con la prueba escrita.

La propuesta es la siguiente:

<b>GRADO I</b> <b>(jueces y juezas 1,2 y 3)</b>	<b>Examen (2 etapas: cognoscitiva (escrita) y procedimental (oral))</b>	<b>Sistema de elegibilidad</b>
Etapa cognoscitiva	35%	75%
Etapa procedimental	65%	
<b>Total de 100%</b>		

<b>GRADO II</b> <b>(jueces y juezas 4 y 5)</b>	<b>Examen (2 etapas: cognoscitiva (escrita) y procedimental (oral))</b>	<b>Sistema de elegibilidad</b>
Etapa cognoscitiva	35%	70%
Etapa procedimental	65%	
<b>Total de 100%</b>		

-0-

Valorados los argumentos señalados, y siendo que la modificación ha sido analizada por la profesional en métodos de enseñanza destacada en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, este Consejo coincide en el criterio para que los porcentajes en las pruebas de conocimiento en los concursos para los puestos de la judicatura puedan ser modificados y se otorgue un mayor puntaje a la oral, la cual según el criterio técnico, permite medir con mayor amplitud el conocimiento que tienen las personas oferentes así como su capacidad de análisis y resolución, ello sin que se afecte la escala de valor otorgada al factor de examen, dispuesta en la guía de calificación.

**SE ACORDÓ:** Acoger la propuesta para que se modifique los valores en las pruebas de conocimiento en los concursos para los puestos de la judicatura a partir de los concursos que se publican en el 2023, manteniendo el porcentaje que corresponde al factor examen dispuesto en la Guía de Calificación, a razón de un 35 % para la prueba escrita y un 65% para la prueba oral, que sumados darán como resultado el 100% del valor de la prueba. ***Ejecútese.***